

**ANÁLISIS DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO “POR CREACIÓN DE EMPRESA” PERIODO 2010-2011 EN LA
CIUDAD DE PEREIRA Y SU RELEVANCIA SOBRE LAS FINANZAS DEL ENTE
TERRITORIAL**

**MARICELA BEDOYA AGUIRRE
GLADIS EDILIA GAÑAN BUENO
CLAUDIA MILENA MUÑOZ TABARES**

**UNIVERSIDAD LIBRESECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
PEREIRA
2015**

**ANÁLISIS DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO “POR CREACIÓN DE EMPRESA” PERIODO 2010-2011 EN LA
CIUDAD DE PEREIRA Y SU RELEVANCIA SOBRE LAS FINANZAS DEL ENTE
TERRITORIAL**

**MARICELA BEDOYA AGUIRRE
GLADIS EDILIA GAÑAN BUENO
CLAUDIA MILENA MUÑOZ TABARES**

**Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de
CONTADOR PÚBLICO**

**Asesor
JORGE HUMBERTO ZAPATA
Mg. Derecho Fiscal Tributario**

**UNIVERSIDAD LIBRESECCIONAL PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
PEREIRA
2015**

NOTA DE ACEPTACION

FIRMA DEL PRESIDENTE DEL JURADO

FIRMA JURADO

FIRMA JURADO

Pereira junio de 2015

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a nuestros asesores Jorge Humberto Zapata y Walter García y todos aquellos quienes fueron un gran apoyo, durante el tiempo en que desarrollamos esta tesis.

A nuestra familia quienes nos apoyaron y motivaron en todo momento, para continuar, cuando parecía que nos íbamos a rendir.

A todos los que nos apoyaron para escribir y concluir esta tesis.

Para ellos es esta dedicatoria por su conocimiento, enseñanza, apoyo emocional e incondicional.

Para ellos una palabra, Gracias.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
LISTA DE TABLAS	7
LISTA DE GRAFICAS.....	8
LISTA DE ANEXOS	9
INTRODUCCION	10
1 EXENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.....	28
1.1 CONCEPTO DE EXENCIÓN	28
1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	29
2 EXENCIÓN TRIBUTARIA “POR CREACIÓN DE EMPRESA” APLICADA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PERIODO 2010-2011	35
2.1 POR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS	35
2.2 POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	37
2.3 IMPORTANCIA DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA	38
3 AFECTACION DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS A LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL PERIODO 2010 Y 2011.....	45
3.1 INGRESO.....	45
3.2 GASTO.....	47
3.3 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	49
3.3.1 Gasto de Funcionamiento.....	49

3.3.2	Sostenibilidad de la Deuda	50
3.3.3	Provisión Pensional	52
3.4	CRECIMIENTO ECONÓMICO DE PEREIRA 2010 Y 2011	52
3.4.1	Exportaciones	53
3.4.2	Importaciones	54
3.4.3	Mercado Laboral.....	55
4	IMPORTANCIA QUE GENERA LA EXENCIÓN TRIBUTARIA “POR CREACIÓN DE EMPRESA” SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS	57
4.1	COSTO DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	59
4.2	CREACIÓN DE EMPRESA E INGRESO DE CAPITAL	59
5	CONCLUSIONES.....	62
6	RECOMENDACIONES.....	65
	BIBLIOGRAFIA.....	66
	ANEXOS.....	69

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Pereira y Colombia, Dinámica del PIB, 1991 – 2011	12
Tabla 2. Mercado laboral de Risaralda	13
Tabla 3. Tarifas Impuesto de Industria y Comercio Pereira	30
Tabla 5 Por actividades Comerciales y/o de Servicios	36
Tabla 4. Por actividades industriales	38
Tabla 7. Muestra de Empresas creadas en el periodo 2010 y 2011	39
Tabla 8. Ingreso Tributario Ciudad de Pereira	46
Tabla 9 Gastos Totales Ciudad de Pereira	47
Tabla 10. Gastos de Inversión Ciudad de Pereira	49
Tabla 11. Comparativo presupuesto Vs recaudo del impuesto.....	58
Tabla 12. Capital neto suscrito, según actividad económica	61

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica 1. Tasa de Desempleo en Risaralda	14
Gráfica 2. Exención Impuesto Industria y Comercio	40
Gráfica 3. Sobretasa Bomberil	¡Error! Marcador no definido.
Gráfica 3. Exención impuesto tomando como base \$1	43
Gráfica 4. Empresas no Obligadas a Declarar.....	44

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Balance general 2010 municipio de Pereira	69
Anexo 2. Balance general 2011, municipio de Pereira	70
Anexo 3. Tabla exención de impuesto por creación de empresas industriales.....	72
Anexo 4. Tabla exención de impuesto por creación de empresas comerciales y de servicios.....	76
Anexo 5. Tabla exención de impuesto por creación de empresas de base tecnológica TI.....	82

INTRODUCCION

La investigación hace referencia a, como las exenciones de impuestos otorgadas por los entes municipales afectan o favorecen, el desarrollo de la región, teniendo en cuenta, la información correspondiente a el 2010 y 2011 siendo estos años coyunturales para la economía del municipio de Pereira, por situaciones que marcaron diferencias en el país como fue el indicador de desempleo, la disminución de remesas, PIB negativo con respecto al año anterior.¹

Además de un año con altas cifras por exención de impuesto que favorecen la creación de empresa, y estos a su vez deberían verse reflejados en una disminución del número de desocupados, pero el panorama refleja todo lo contrario.

Partiendo desde el concepto del Estado como eje central y promotor de las políticas de desarrollo de un país y la intervención de los entes territoriales por medio la descentralización que fue introducida en la Constitución Política en 1991; en los artículos 313 y 318 entrega la facultad a los Concejos Municipales de imponer contribuciones fiscales o parafiscales², y votar de conformidad con la Constitución, los tributos y los gastos locales³.

De conformidad con los artículos antes citados la política fiscal regional tiene como parte de sus objetivos la redistribución del ingreso y la riqueza, para esto se le otorga la facultad de generar políticas que competen al gasto público, así como el

¹ CÁMARA DE COMERCIO perfil productivo [http://www. Cámara de Comercio/perfil_productivo_pereira.pdf](http://www.Cámara de Comercio/perfil_productivo_pereira.pdf)

² Constitución Política de Colombia <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-12/capitulo-1/articulo-338>
[Citado enero 14 2014]

³ Constitución Política de Colombia <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-11/capitulo-3/articulo-313>
[Citado enero 14 2014]

valor, la estructura o formación de los pagos impositivos, también tiene facultad para realizar exenciones tributarias como herramienta para generar dinamismo en la economía local y alcanzar dicho objetivo.

Cuando se necesita desincentivar la aceleración de un sector de la economía los gobiernos promueven nuevos impuestos sucede de manera contraria cuando se requiere contrarrestar fenómenos donde la economía empieza a reducir su aceleración, es en estas situaciones donde los gobiernos centrales y locales promueven exenciones tributarias para atraer nuevas inversiones con el ánimo de enfrentar situaciones específicas.

Pereira como ente territorial está en la libertad y facultad de promover políticas fiscales que generen desarrollo y prosperidad para su comunidad.

En las últimas décadas la Ciudad muestra una variación negativa en el dinamismo económico frente al crecimiento nacional. Se puede Observar como el PIB de la ciudad pasa de estar en la década de los 90 por encima del PIB nacional a una cifra inferior al de la nación en la década del 2000.

En el quinquenio del 2001 al 2005 la diferencia fue de 0,1, en el periodo 2006 al 2010 es de 0,8, y en el 2011 ya muestra un 1,5 de diferencia en el indicador (Tabla 1). Según la Cámara de Comercio los factores que inciden en esta disminución son “La contracción del consumo en los hogares y la inversión empresarial, y la competencia externa favorecida por los procesos de revaluación⁴”

⁴ CÁMARA DE COMERCIO perfil productivo [http://www. Cámara de Comercio/perfil_productivo_pereira.pdf](http://www.Cámara de Comercio/perfil_productivo_pereira.pdf)

Tabla 1. Pereira y Colombia, Dinámica del PIB, 1991 – 2011

QUINQUENIO	PEREIRA	COLOMBIA
1991 - 1995	6,0	4,4
1996 - 2000	2,0	0,9
2001 - 2005	3,2	3,3
2006 - 2010	3,5	4,3
2011	4,4	5,9

Fuente. Cámara de Comercio de Pereira, Cuentas Económicas

Según el informe de Coyuntura Económica Regional 2010 (ICER) publicado por el Banco de la Republica en asocio con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁵,

“El valor de las exportaciones no tradicionales de Risaralda compuestas en gran porcentaje por las industriales disminuyó 15,7%, al pasar de US\$196 millones a US\$165 millones en 2010. En Risaralda las importaciones cifraron US\$267 millones en 2010, aumentando 24,4 % frente a 2009. Los subsectores de mayor aporte fueron: fabricación de otros tipos de equipo de transporte con 16,1%, seguido de fabricación de maquinaria y equipo (12,4%) y fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos (11,5%).

El sector de la construcción en Risaralda exhibió un buen resultado durante 2010; el censo de edificaciones en Pereira registró un incremento de 10,0%, mientras que en licencias de construcción el área aprobada presentó un aumento de 20,6%. Por su parte, los créditos desembolsados para vivienda en el departamento ascendieron a \$136.472 con respecto al año anterior...”

⁵ BANCO DE LA REPÚBLICA, DANE. Informe de Coyuntura Económica Regional, Pág. 1, Bogotá 2010, Editorial Banco de la Republica [en línea]. [Consultado agosto 6 de 2013]. Disponible en: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/sala_prensa/comunicados/adjuntos/borra636.pdf

Otro indicador que mide el desarrollo de la región es el desempleo y a su vez da una explicación a la contracción del gasto en el hogar, de acuerdo con las cifras que maneja el DANE en el boletín de prensa de febrero de 2014 sobre los indicadores del mercado laboral en el año 2009 y 2010 la tasa de desempleo fue la más alta de los trece años analizados en el departamento de Risaralda.

Tabla 2. Mercado laboral de Risaralda

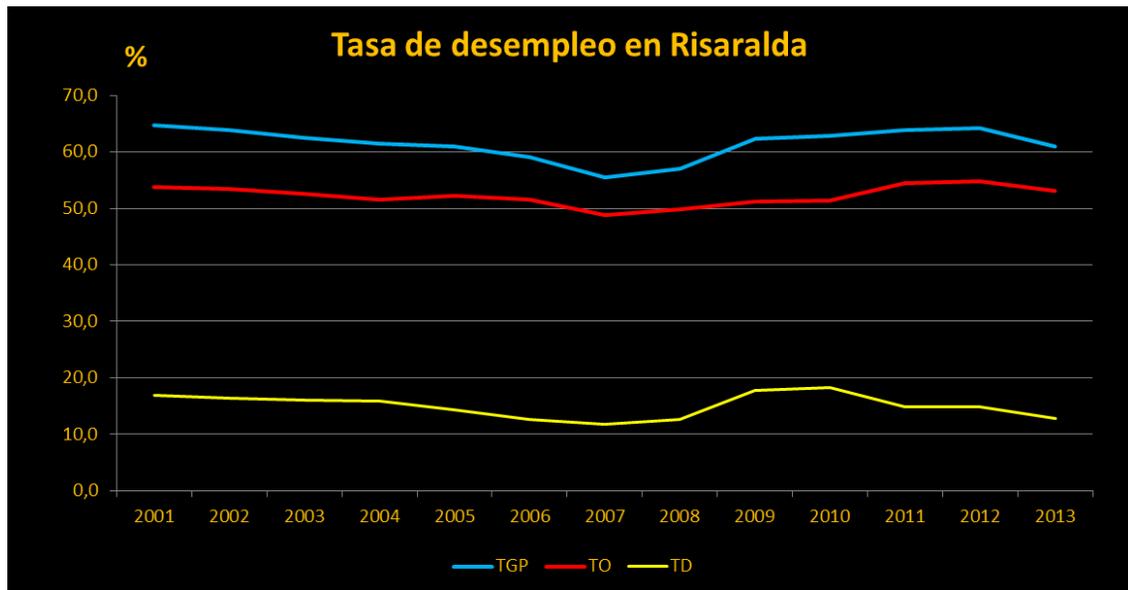
Concepto	Promedio enero - diciembre												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
% población en edad de trabajar	76,96%	77,43%	77,91%	78,37%	78,80%	79,21%	79,61%	79,98%	80,33%	80,64%	80,91%	81,14%	81,34%
Tasa Global Participación	64,67%	63,85%	62,52%	61,40%	60,97%	59,02%	55,43%	57,03%	62,35%	62,78%	63,90%	64,28%	60,90%
Tasa de Ocupación	53,71%	53,41%	52,52%	51,62%	52,27%	51,56%	48,89%	49,86%	51,24%	51,31%	54,45%	54,76%	53,12%
Tasa de Desempleo	16,95%	16,36%	16,00%	15,93%	14,28%	12,64%	11,80%	12,56%	17,81%	18,27%	14,80%	14,81%	12,77%

Fuente. Informe de prensa febrero 2014 DANE

De acuerdo a este panorama de desempleo y de contracción de la economía la gestión pública debe tomar decisiones para incentivar y fortalecer la economía, el desempleo lleva a otra situación que es la informalidad o el rebusque, que da como resultado la evasión de impuesto y la disminución de los ingresos del fisco por concepto de Ingresos Tributarios.

Es así como las exenciones tributarias son fundamentales en la economía, y se requieren para su fortalecimiento y crecimiento, con esto se busca incentivar el crecimiento de la economía y tratar de que cada vez el desempleo sea menor, pero aun así se encuentra una contrapartida que es el déficit en cuanto al presupuesto público, este abultado déficit fiscal del Gobierno genera un menor recaudo, como consecuencia de la misma desaceleración.

Gráfica 1. Tasa de Desempleo en Risaralda



Fuente: Información DANE, Graficada por las Autoras

Según la publicación Borradores de Economía número 636 de 2011 publicada por el Banco de la Republica Desde comienzos de 2009 la tasa de desempleo de la ciudad de Pereira se ha ubicado entre las más altas del país debido a varios fenómenos entre los que se resalta la injerencia de las remesas en la economía de la región, la falta de incentivos para creación de empresas.

La emigración de muchas de las personas de la ciudad y municipios de todo el eje cafetero disminuyó la necesidad de familias enteras de entrar en el mercado laboral, con la crisis de la Zona Euro donde estas personas disminuyeron el envío de remesas o tuvieron que regresar nuevamente al País, aumentando la demanda de puestos de empleo, tanto para aquellas personas que regresaron como para las familias que vivían de las propias remesas.

La demanda de puestos de empleo para todas aquellas personas que entran a la fuerza laboral de la ciudad no alcanza a ser suplida por las empresas nuevas o existentes en la ciudad con lo que, los índices de desempleo se disparan al punto de ser los más altos a nivel nacional según los informes del DANE.

Las exenciones de impuestos de industria y comercio en busca de mejorar la utilización de estas remesas pretenden motivar a algunos migrantes para la creación de empresa utilizando sus ahorros como capital semilla.

Pereira se encuentra en un sitio estratégico geográficamente, la ciudad está ubicada en el denominado triángulo del café, que le permite desarrollar el turismo en la región, cuenta con una amplia oferta de centros comerciales donde se pueden encontrar productos de marcas de renombre internacional. Otro de los grandes atributos son los paisajes naturales que fueron premiados por la UNESCO.

Figura 1. Comercio de Pereira



Fuente. <https://www.google.com.co/septiembre5/2013>

La industria textil también es atractiva para los inversionistas de otras ciudades del país y extranjeros, ya que el proceso de maquila es de buena calidad al contar con mano de obra calificada, otro sector de influencia es la medicina estética, la cual se ve fortalecida con la creación de la zona franca de la salud, siendo esta una concentración de clínicas y servicios médicos, que atraen población de todo el mundo. Estas ventajas generan un panorama favorable para la creación de

empresas que son complementarias, pero indispensables para la economía de la ciudad.

Unido a la problemática de desempleo que ha generado estos cambios se le puede agregar los obstáculos de tributación que tiene Colombia lo cual más que un pago se ha convertido en un obstáculo frente a los empresarios pequeños ya que estos en muchas ocasiones se ven involucrados en grandes disyuntivas, pagar a los empleados o pagar impuestos debido a que estos son de tan alto nivel que en ocasiones se debe prescindir de mano de obra para poder pagarlos, y en ocasiones se ven obligados a cerrar las empresas lo cual genera niveles masivos de desempleo e incitan a las personas a generar empleos informales que lo único que hacen es degradar la forma de vivir de las personas.

Con esta investigación se busca analizar la importancia y la relevancia que pueden tener las exenciones tributarias de industria y comercio para la creación de empresa sobre los diferentes rubros o gastos públicos del municipio de Pereira, encontrando que las exoneraciones son gastos tributarios al igual que las deducciones, los diferimientos, entre otros y que por ciertas razones tiene ventajas y desventajas dependiendo de la forma en que se analice

El fin que busca las exenciones tributarias para la creación de empresas, es atraer inversión, generar empleo, transformar la economía del municipio e influenciar la economía nacional, darle la oportunidad a personas de desarrollar sus conocimientos y capacidades, ofrecerle la oportunidad a nuevas empresas de iniciar, llevar a cabo su actividad económica y que las empresas sean competitivas, esto sin tener en cuenta que efectivamente ayuden y aporten a la calidad de mano de obra y la estabilidad económica de los diferentes sectores del mercado, logrando impulsar la economía del municipio de Pereira.

Por otro lado se encuentra que como su nombre lo indica es un gasto tributario que por lo tanto implica una pérdida de recaudación y un gasto de administración tributaria, que acarrea una información errónea para lograr obtener el beneficio y que por lo tanto la información presentada por parte de las empresas no sea la adecuada, disminuye la asignación de los recursos para los diversos planes territoriales minimizando así el progreso a nivel cultural, turístico y estético del municipio.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

OBJETIVOS GENERAL

Determinar el grado de relevancia o impacto que genera la exención tributaria del impuesto de Industria y Comercio “por creación de empresa” sobre las finanzas públicas en el ente territorial del periodo comprendido entre 2010 y 2011.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Definir y describir lo concerniente a exenciones tributarias, aplicables en el municipio de Pereira.
- Conocer la exención tributaria “por creación de empresa” aplicada al impuesto de Industria y Comercio periodo 2010-2011.
- Conocer cómo afecta las exenciones tributarias a la inversión pública en el periodo 2010 y 2011.
- Analizar la importancia que genera la exención tributaria “por creación de empresa” sobre las finanzas públicas.

MARCO TEORICO

La medición análisis y evaluación de las políticas públicas de cada uno de los Entes Territoriales entregan información valiosa para el debate de si, continuar o no una política que para este caso específico se trata de mantener los aplazamientos o exenciones otorgados.

Las exoneraciones hacen parte del gasto y a diferencia del gasto directo vía presupuesto estos se realizan a través de las renunciaciones tributarias. Estos beneficios tributarios para los contribuyentes, constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria, generando menores recaudos para el Estado.

La aplicación de la herramienta de exoneración o disminución de impuestos es determinada por los beneficios generados para la Nación o para las regiones, estos beneficios involucran diferentes objetivos. Entre los que cabe destacar la generación de empleo, toda vez que se pueden aumentar los puestos de trabajo si la carga impositiva es menor, también menores impuestos promueve algunos sectores económicos específicos, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones fortaleciendo la economía y el desarrollo de las regiones, otros beneficios obtenidos con las exoneraciones de impuestos están enfocados a la protección y conservación ambiental. Con estas medidas los inversionistas y a las empresas que se establecen allí se ven beneficiados y en una simbiosis mutua se ha posibilita el desarrollo de regiones específicas.

El tema del gasto tributario ha mostrado avances significativos en la región. Las estimaciones de su magnitud, la identificación de los beneficiarios de las medidas y en general la verificación en el cumplimiento de los objetivos para los cuales se implementaron están a la orden del día

En la actualidad tienen vigencia dos leyes con las que se evalúan los impactos que tienen en el fisco las exenciones fiscales la primera la Ley 788 de 2002 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones”⁶, con la que se estableció la obligación de presentar un informe en el que se evaluara y se hiciera explícito el impacto fiscal de los beneficios y la Ley 819 de 2003 “por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”⁷ con la que se establece la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual debe contener una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos existentes en la legislación tributaria colombiana; se basa el presente análisis de exenciones del impuesto de Industria y Comercio de Pereira y se promueve desde la academia el sano debate entre la conveniencia del gasto vía exoneraciones tributarias.

MARCO CONCEPTUAL

Dentro de la presente investigación se usan varias palabras, expresiones y conceptos que pueden dar lugar a varias interpretaciones dependiendo el contexto en que se usen. Para mejorar la comprensión del texto se da precisión a las diferentes palabras, términos, expresiones y conceptos que puedan generar ambigüedades y que sean necesarias definir por el grado de importancia en su concepto sí o por quien lo determina. Cabe aclarar que algunos términos se transcriben de manera literal ya que están consignados en alguna ley, decreto o similares.

⁶ Ley 788 de 2002 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7260> [Citado 14 de febrero de 2014].

⁷ Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Libros/Cartilla%20aplicaci%F3n%20Ley%20819.pdf> [Citado 14 de febrero de 2014]

Ciclos económicos: Los ciclos económicos son fenómenos específicos de las economías caracterizadas por aumentos y descensos (fluctuaciones) recurrentes (en la mayoría de los sectores económicos) en un periodo de tiempo determinado. Los ciclos económicos no se presentan de la misma forma en los diferentes periodos, pues su intensidad, duración o comportamiento pueden variar, aunque todos se caracterizan por tener fases de expansión seguidas de recesiones, contracciones y recuperaciones generales similares que se consolidan en la fase de expansión del ciclo siguiente.

Costo fiscal: En el Presupuesto General de la Nación (PGN 2009) el costo fiscal es definido “como el ingreso que deja de percibir el Gobierno Nacional por concepto de cualquiera de los beneficios contemplados. De esta manera, en el cálculo de dicho costo, se establece el valor del impuesto que se habría generado si el beneficio solicitado hubiera hecho parte de la base gravable de los declarantes”.⁸

Exención: Según el Estatuto Tributario de Pereira lo define “como la acción o efecto de eximir, exonerar, dispensar, librar, desembarazar de cargas, obligaciones, impuestos, que son actos mediante los cuales una autoridad libera a un sujeto de derecho (contribuyente) de la obligación que le correspondería normalmente. Las exenciones son beneficios que se obtienen de este modo”.⁹

Hecho generador: El Consejo de Estado lo “entiende como la descripción legal, hipotética, de un hecho o conjunto de circunstancias a las cuales la ley les asigne la capacidad potencial de dar nacimiento a una obligación frente al Estado, de

⁸ Presupuesto General de la Nación (2009) PGN Ministerio de Hacienda <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldelanacion/ProyectoPGN/2011/8%20MP%202011%20Beneficios%20Tributarios.pdf>

⁹ Acuerdo número cuarenta y uno (41) de 2012 del Concejo de Pereira “Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario, para el Municipio de Pereira” Artículo 3.

suerte que es la norma legal la que enuncia en forma abstracta., los hechos cuyo acontecimiento producen efectos jurídicos entre quien los realiza -contribuyente- y el Estado".¹⁰

Hecho imponible: En la misma sentencia del Consejo de Estado la define "como el hecho concreto efectivamente ocurrido, de conformidad con previsión legal y, es éste el que acarrea la consecuencia de generar en cabeza del contribuyente, determinados efectos jurídicos que se derivan del vínculo que surge con el Estado"¹¹.

Pro tempore o pro t mpore: pro tempore es una frase proveniente del Lat n "pro" que significa por y "tempore" que significa tiempo. Su traducci n al espa ol ser a "por un tiempo" y se utiliza cuando se otorga un cargo temporal a una persona.

Recesi n o contracci n: Es la fase del ciclo econ mico se desciende entendida como la disminuci n de la producci n, la inversi n, el comercio y el empleo, al igual que se ve afectado el ingreso de las personas, las empresas y del gobierno por recaudo de impuestos, por lo tanto, el crecimiento econ mico es negativo.

Subempleo objetivo: El DANE lo define de la siguiente manera "El subempleo objetivo comprende a quienes tienen el deseo, pero adem s han hecho una gesti n para materializar su aspiraci n y est n en disposici n de efectuar el cambio"¹²

Subempleo subjetivo: El DANE lo define de la siguiente manera "El subempleo subjetivo se refiere al simple deseo manifestado por el trabajador de mejorar sus

¹⁰(CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Secci n Cuarta, MP. Germ n Ayala Mantilla, Radicaci n n mero: 9822, 14 de julio de 2002)

¹¹ Ibid., p.7

¹² DANE Indicadores del mercado laboral; <https://www.dane.gov.co/files/segunda.doc>

ingresos, el número de horas trabajadas o tener una labor más propia de sus personales competencias”¹³.

Tasa de ocupación (TO): El DANE lo define como “la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET)”¹⁴.

Tasa global de participación (TGP): El DANE lo define como “la relación porcentual entre la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población sobre el mercado laboral”¹⁵.

En él se compara la población económicamente activa y la población en edad de trabajar. Se define de la siguiente manera: $TGP = (PEA/PET) * 100$ ”.

MARCO JURIDICO

El impuesto de industria y comercio está reglamentado en el Código de Rentas Municipales decreto 301 de junio 28 de 1996 por el cual se recopilan y codifican las disposiciones vigentes que rigen los Impuestos Municipales, y se adopta el Código de Rentas Municipales, capítulo II del presente decreto.

Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones el capítulo II regula el impuesto de industria y comercio.

¹³ DANE Indicadores del mercado laboral; <https://www.dane.gov.co/files/segunda.doc>

¹⁴ MINISTERIO DE EDUCACION, Mercado laboral; <http://www.mineducacion.gov.co/>

¹⁵ DANE Indicadores del mercado laboral; https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ech.pdf

Ley 223 1995 la cual reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 782 de 1996, en relación con la contribución de solidaridad en la autogeneración, por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.

El Decreto Ley 1333 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal en el capítulo IV con el cual se dan algunas prohibiciones para los municipios.

También se deben tener en cuenta los dos tipos de regímenes con los que se maneja tributación del IVA ya que este define quienes pueden ejercer como retenedores del Impuesto de Industria y Comercio y quienes pueden autorretener.

El régimen simplificado del impuesto a las ventas hace referencia a las personas naturales, comerciantes que tiene una actividad económica minorista o detallista que cumplan y no sobrepasen las siguientes condiciones:

Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 4.000 UVT o su equivalente en pesos.

Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

Que no sean usuarios aduaneros.

Que no hayan celebrado en 2010 contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 3.300 UVT

Que en 2011 no celebren contratos de ventas de bienes o prestación de servicios gravados por valor superior a 82'936.000.

Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante 2010 no superen 4.500 UVT

Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante 2011 no superan la suma de (4.500 UVT)

Deben estar inscrito al RUT (registro único tributario) como responsable del Régimen Simplificado, entregar copia del Rut para demostrar la inscripción en el régimen simplificado y llevar libro fiscal de registro de operaciones diarias. No puede cobrar IVA.

Régimen Común: Son responsables del Impuesto a las ventas pertenecientes al régimen común, las personas jurídicas que sin ninguna excepción pertenecen a este régimen, las personas naturales que superen los montos para pertenecer al régimen simplificado.

El régimen común está obligado a facturar, a cobrar IVA, a declarar y a llevar contabilidad. El régimen simplificado no está obligado a ninguna de ellas.

Los responsables del régimen común deben solicitar autorización para facturar. Los responsables del régimen simplificado no

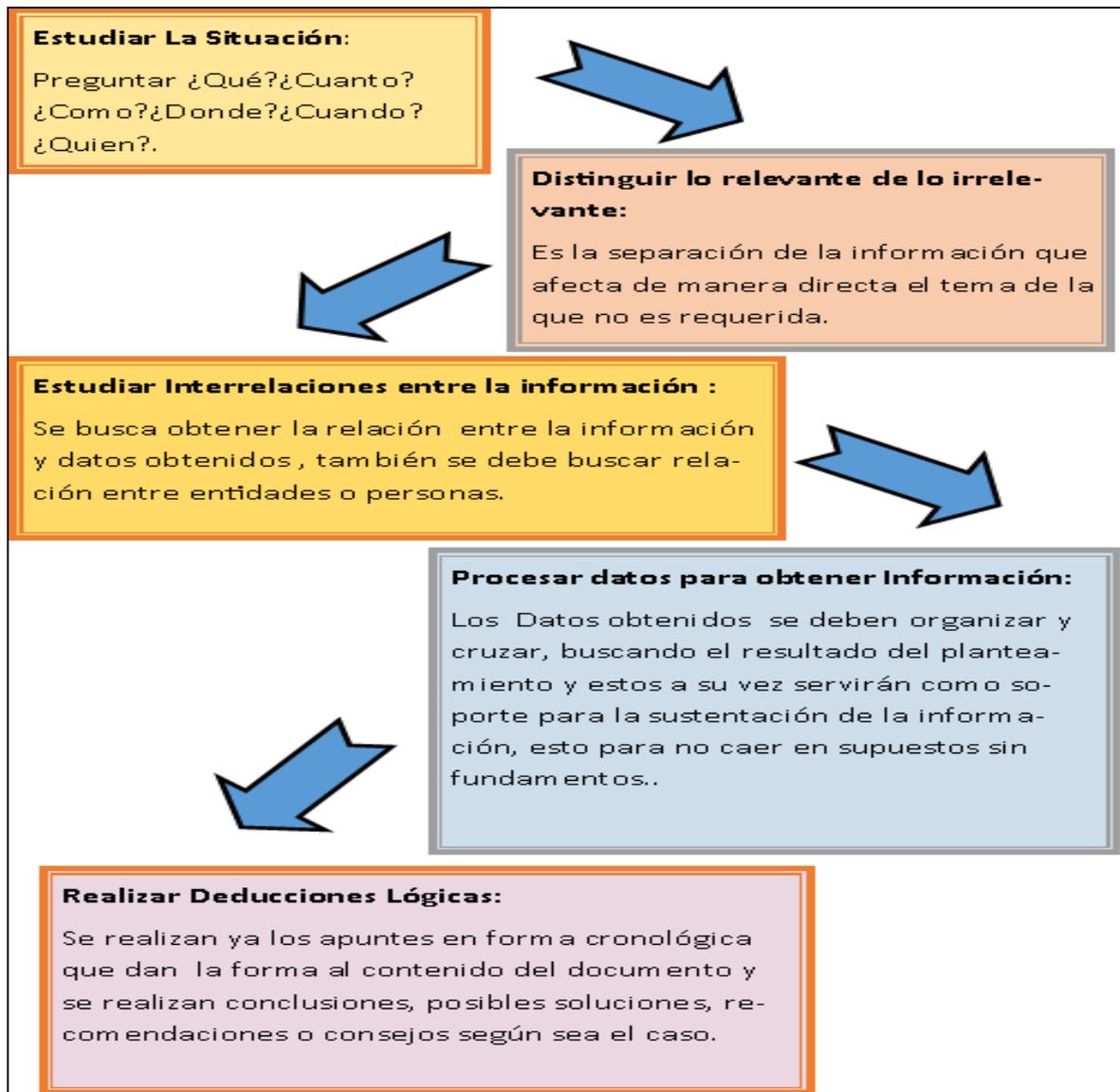
Los responsables del régimen común deben declarar renta, los responsables del régimen simplificado por regla general no.

Pertenecer al régimen común implica estar formalizado, entre tanto el régimen simplificado se caracteriza por ser informal.

DISEÑO METODOLOGICO

El análisis a realizar se tendrá en cuenta el método de análisis planteado en el libro “curso de gobierno de personas” llevado en el PAD de la Universidad de Piura a cargo de Manuel Alcazar y Pablo Ferreiro. El cual plantea un orden sistémico de 5 pasos

Figura 2. Metodología Análisis Práctico



Fuente. Libro Curso de Gobierno de personas, adaptado por los autores

Esta metodología va a permitir enfocar los conceptos relevantes de la temática como las exenciones, el PIB de la ciudad como ingresos para el desarrollo, El desempleo como indicador del desarrollo de la ciudad. Entre otros temas como Infraestructura, gasto público entre otros.

Estudiar la situación

Trata de realzar una línea base o un punto de partida de la situación actual, se puede desarrollar con los cuestionamientos como ¿Qué? ¿Cuándo? ¿Por qué? ¿Para Qué? ¿Cómo? ¿Quién?

Este puede venir acompañado de los datos históricos de la situación para determinar un punto de partida claro de la situación actual.

Distinguir lo relevante de lo irrelevante

Es una selección de la información obtenida en el análisis la cual permite determinar, qué es útil y afecta de forma directa a la situación analizada, esta puede ser por ensayo y error, en el caso del análisis tributario se realiza por causa y efectos, un ejemplo es como el desempleo afecta directamente el gasto de las familias y a su vez el consumo del hogar, disminuyendo los ingresos de las empresas, lo que se busca es la relación de los factores de influencia para los resultados del análisis.

Estudiar interrelaciones entre la información

La búsqueda de las interrelaciones es el análisis de los conectores de la información, cómo se relacionan entre sí, cuáles son las causas y qué efectos o por qué los efectos, en este paso también se tienen en cuenta los ejecutantes y los entes que controlan, en la investigación se tendrá en cuenta los entes como el municipio, su alcalde y contratistas, entre otros.

Procesar datos para obtener información

La información ordenada y sistematizada debe arrojar resultados y resolver los interrogantes planteados en los pasos anteriores. Se debe buscar la forma de evaluarla de tal manera se dé en forma numérica. Métodos como el ponderativo permite hacer que una descripción cualificativa se convierta en cuantitativa o numérica.

Realizar deducciones lógicas

Este último paso es donde el autor describe de forma clara y basada en la información obtenida, determina los resultados del análisis, además genera hipótesis de su funcionamiento, sus conclusiones y demás planteamientos que pueda generar.

LIMITANTES / LIMITACIONES

La información para el presente análisis se obtiene de entes gubernamentales, como la Alcaldía de Pereira desde su página oficial de Internet, dicha información se determina como verás ya que es manejada por la Secretaría de Comunicación que cuenta con las respectivas licencias y que es actualiza en tiempo real.

La información de opinión de fuentes no gubernamentales y que son subjetivas sobre posiciones sociales, ideales políticos y laborales, son puntos de vista personales que se tienen en cuenta pero no representa la posición de las autoras.

Las estadísticas utilizadas permiten tener una posición cuantitativa para el análisis, esta información son parte de estudios anteriores escritos por autores corporativos o instituciones del municipio además de otros autores, a los cuales se les atribuyen los respectivos créditos y que serán el punto de partida para el análisis por parte de las autoras.

1 EXENCIONES TRIBUTARIAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

1.1 CONCEPTO DE EXENCIÓN

El concepto de exenciones tributarias están definidos por la ley; en el art. 3 del acuerdo 41 de 2012 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario, para el Municipio de Pereira “como la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria establecida de manera expresa y protémpore por el Concejo Municipal”¹⁶.

Las exenciones tributarias están diseñadas para favorecer a ciertos contribuyentes, que en cumplimiento de condiciones especiales quedan libres del pago de obligación de un determinado impuesto o tributo. Siendo competencia del Concejo Municipal decretar las exenciones y sus condicionamientos a quienes van dirigidas.

Todo el contribuyente que sea beneficiario de la exención primero es un sujeto obligado al tributo según la norma legal en otras palabras el contribuyente está obligado a pagar pero son las mismas normas legales, que en consideración a determinadas circunstancias (por ejemplo: auspiciar el desarrollo de la economía de una ciudad, disminución de desempleo dándole la oportunidad a nueva industria que pueda asentarse en una región específica) lo declara exento del tributo.

¹⁶ CÓDIGO DE RENTAS MUNICIPALES. Artículo 5º

Las exenciones sólo pueden ser dictadas, reformadas, sustituidas o derogadas por iniciativa del Gobierno mediante leyes sin que pueda “conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las Entidades Territoriales”¹⁷.

Características de la exención tributaria

Se elimina la obligación del pago.

Se establece por ley.

Se otorga por razones de equidad o conveniencia de conformidad con los planes de desarrollo municipal, las cuales en ningún caso podrán exceder de 10 años.

1.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El artículo 25 del Código de Rentas Municipal de Pereira conceptualiza El Impuesto de Industria y Comercio como “un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio de Pereira directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Pereira ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.”¹⁸.

¹⁷ MUCHO EMPRENDIMIENTO. Exenciones tributarias. [en línea] 2012. Disponible en: <http://muchoemprendimiento.blogspot.com/2010/04/exenciones-tributarias.html> 12/07/2.012

¹⁸ DECRETO NÚMERO 301, de Junio 28 de 1996 “Por el cual se recopilan y codifican las disposiciones vigentes que rigen los Impuestos Municipales, y se adopta el Código de Rentas Municipales”, Sancionado en Pereira, 28 de junio 1996, por el Alcalde (E) de Pereira, JORGE EDUARDO MURILLO MEJÍA, el Secretario de Hacienda Municipal, Álvaro Beltrán Alzate y el secretario Jurídico; pág. 10, Capítulo II.

La base gravable es el valor del promedio mensual de los ingresos brutos del contribuyente del año inmediatamente anterior, tiene una variación de tarifas de acuerdo a la actividad del negocio, teniendo en cuenta la distribución de los sectores de acuerdo a la ley 14 de 1983, el decreto 1333 de 1986 con sus correspondientes modificaciones ley 49 de 1990, ley 383 de 1997, 1430 de 2010 y ley 1559 del 2012.

Se entiende por ingreso Bruto todo lo facturado por ventas, las comisiones, los intereses, honorarios, los pagos por servicios prestados y todo ingreso generado a la actividad gravada.

En las actividades industriales se tiene en cuenta las ventas que fueron producidas en la ciudad de Pereira así fueran distribuidas y comercializadas, independientemente su destino final. Cuando la fábrica tiene puntos de ventas y la fábrica está en ciudad diferente al municipio debe demostrar el pago de industria y comercio en la ciudad donde es fabricado.

Tabla 3. Tarifas Impuesto de Industria y Comercio Pereira

DENOMINACION DE ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
Industriales	Entre el 2,4‰ y 5,4‰. Fabricacion de cervezas y bebidas alcoholicas el 12,4‰
Comerciales	Entre 3,4‰ y el 7,4‰
Sector Financiero	Entre el 3,4‰ y 5,4‰
Sector Cooperativo	El 3,9. Compraventa con pacto retroventa el 20,4
Sector Cooperativo No financiero	entre el 2,9‰ y 4,9‰
servicios	entre el 2,4‰ y 25,4‰

Fuente: Tomado del Código de Rentas Municipal Decreto número 301, de Junio 28 de 1996, recopilado por Los Autores (código de rentas actualizado año 2009)

El pago mínimo de impuesto de industria y Comercio está liquidado para esta fechas en 8 UVT¹⁹ que para el año 2011 era de Veinticinco mil ciento treinta y dos pesos 25.132.

Otras características del Impuesto de Industria y Comercio contempladas en la norma están descritas en los artículos: 35 (deducciones) artículos: 47, 48 y 49 (impuesto complementario de avisos y tableros) artículo 67 (obligación y plazo para declarar) artículo 68 (sistema de retención a título del impuesto de industria y comercio).

El impuesto de industria y comercio tiene libre destinación por parte del ente territorial, con el cual se financian las obras y proyectos expuestos en el plan de desarrollo de la ciudad, con la respectiva aprobación del concejo municipal. Además de destinar una partida para los gastos administrativos de la ciudad.

Deducciones: La base gravable que determina el impuesto de Industria y Comercio se deben calcular los ingresos brutos para lo cual se deben deducir del total de los ingresos los siguientes volares:

- “1. El monto de las devoluciones debidamente comprobadas a través de los registros y soportes contables del contribuyente,*
- 2. Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos*
- 3. El valor de los Impuestos recaudados de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado.*
- 4. El monto de los subsidios percibidos.*

¹⁹ UVT acrónimo por siglas en español de Unidad de Valor Tributario.

5. *Los ingresos provenientes de exportaciones.*

6. *El valor del impuesto nacional a las ventas (IVA).*²⁰

Impuesto complementario de avisos y tableros: En los artículos 47, 48 y 49 del código de rentas musicales estipula las normas que regula el impuesto complementario de avisos y tableros el cual está autorizado por la Ley 97 de 1913, y la Ley 84 de 1915, en el Municipio de Pereira y de conformidad con el artículo 37 de la Ley 14 de 1983. El impuesto se liquida y se cobra por todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complementario del impuesto de Industria y Comercio, donde la base gravable será el valor del impuesto de industria y comercio y la tarifa a pagar es del 15% sobre el valor del Impuesto de Industria y Comercio.

Plazos: Las empresas que están obligadas o sujetas a presentar la declaración y liquidación privada por el periodo gravable tendrá como plazo el periodo comprendido entre 1º de enero y el 31 de marzo de cada año incluyendo las actividades exoneradas del pago del Impuesto²¹

Sistema de retenciones: La norma obliga a las empresas sometidas a control y vigilancia de la súper financiera, las estaciones de combustibles, los grandes contribuyentes del impuesto de renta. Las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, los del régimen común del impuesto de industria y comercio, y los contribuyentes que para efectos de control determina la secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaria de Asuntos

²⁰ DECRETO NÚMERO 301; Capítulo II artículo 35; op. Cit; pág. 15

²¹ DECRETO NÚMERO 301; Capítulo II artículo 67; op. Cit; pág. 31.

Tributarios a realizar auto-retención sobre sus propios ingresos por el desarrollo de las actividades gravadas de impuesto en el municipio de Pereira.²²

Actividades no sujetas del impuesto: Si bien el decreto 301 no especifica cuáles son las actividades que no están sujetas del impuesto, si especifica de manera clara en el artículo 25 que refiere a la naturaleza, hecho generador y causación del impuesto que están sujetas son las empresas comerciales e industriales que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Pereira ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio, esta interpretación la reglamenta el capítulo IV que abarca las prohibiciones que tienen los municipios para la imposición de impuestos y que se convierten en las actividades que no son gravadas por el impuesto.

a) “La de imponer gravámenes de ninguna clase o denominación a la producción primaria, agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que éste sea;

b) La de gravar los artículo de producción Nacional destinados a la exportación;

c) La de gravar con el impuesto de industria y comercio la explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos, cuando las regalías o participaciones para el Municipio sean iguales o superiores a lo que corresponderá pagar por concepto del impuesto de industria y comercio;

²² DECRETO NÚMERO 301; Capítulo II artículo 68; op. Cit; pág. 32

d) La de gravar con el impuesto de industria y comercio los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales adscritos o vinculados al sistema Nacional de salud, salvo lo dispuesto en el artículo 201 de este Código;

e) La de gravar la primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea; y,

f) La de gravar las actividades del Instituto de mercadeo Agropecuario, IDEMA²³

Sobre tasa bomberil: Según el artículo 93 del presente acuerdo tasa bomberil está fundamentada en la Ley 322 de 1996 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones”. La sobre tasa bomberil se genera por la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio es decir si hay impuesto existe sobre tasa; para el municipio de Pereira la Sobretasa Bomberil empieza a regir a partir del año 2011 con un porcentaje del 5.5% sobre el impuesto de Industria y comercio.

²³ DECRETO 1333 DE 1986; (Abril 25); Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal; Capítulo IV, artículo 258

2 EXENCIÓN TRIBUTARIA “POR CREACIÓN DE EMPRESA” APLICADA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PERIODO 2010-2011

La exención tributaria del impuesto de industria y comercio son incentivos tributarios aplicables a los proyectos enfocados a la creación de nuevas empresas y motivar la entrada de inversión a la ciudad, dadas por dos tipos:

- Exoneraciones del impuesto de industria y comercio a personas Naturales, Jurídicas o de Sociedad de Hecho que desarrollen Actividades Industriales.
- Exoneraciones de impuesto de Industria y comercio a nuevas personas naturales, Jurídicas o de sociedad de hecho que desarrollen actividades Comerciales y/o de Servicios

2.1 POR ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS

El artículo 63 del código de rentas municipales describe las condiciones en las que se otorga exenciones tributarias a las empresas que se establezcan en la ciudad de Pereira que desarrollen actividades de tipo comercial y/o de servicios que generen empleos de calidad empleo de calidad con toda la reglamentación que indica la ley en cuanto a prestaciones sociales, contando a partir del inicio de sus actividades, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 4 Por actividades Comerciales y/o de Servicios

TABLA COMERCIALES Y/O DE SERVICIOS		
RANGO DE EMPLEOS	% DE EXONERACION	TIEMPO DE EXONERACION
Hasta 10	50%	1 año
Entre 11 y 30	70%	2 años
Mas de 30	70%	5 años
Las que se e encuentren en zona industrial	100%	7 años

Fuente: Tomado del Código de Rentas Municipal Decreto número 301, de junio 28 de 1996, recopilado por Los Autores

Las empresas comerciales que se establezcan o trasladen en zonas industriales que determine la Secretaría de Planeación Municipal como lo indica la tabla estarán exentas del 100% durante 7 años a partir del momento de su instalación definitiva en dicha zona.

Los anteriores beneficios excluyen a Los grilles, bares, discotecas, cantinas, compraventas, prenderías, montepíos o similares, moteles, casas de lenocinio, juegos y todos aquellos establecimientos que expendan bebidas embriagantes para el consumo dentro de ellos.

Las empresas que su actividad económica sean consecuencia de una liquidación o transformación de una empresa ya existente, salvo los traslados a la Zona Industrial.

Las Empresas que sufran cambio de razón social y no haya cambio en su objetivo social. Salvo los casos que se trasladen a la zona industrial.²⁴

Otros requisitos de forma que deben cumplir las empresas que quieran acceder al beneficio de exención del impuesto son:

“El Registro se debe hacer en los 45 días a la iniciación de las actividades gravables con el impuesto de industria y comercio, en la División de Impuestos.

Acreditar la existencia y representación legal de la empresa, o establecimiento, mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio.

Que cumplan con las normas de uso del suelo, estipulado por el Código de urbanismo.

Acreditar el número de empleados permanentes con la última nómina y las afiliaciones a una E.P.S. y a Comfamiliar, requisitos que se presentarán anualmente con la declaración de Industria y Comercio a la Secretaría de Hacienda, so pena de revocar el beneficio tributario concedido”.

2.2 POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES

La exoneración que se concede a las empresas que desarrollen actividades industriales que se establezcan en la zona industrial de la ciudad de Pereira,

²⁴ DECRETO NÚMERO 301, de Junio 28 de 1996 “Por el cual se recopilan y codifican las disposiciones vigentes que rigen los Impuestos Municipales, y se adopta el Código de Rentas Municipales”, Sancionado en Pereira, 28 de junio 1996, por el Alcalde (E) de Pereira, JORGE EDUARDO MURILLO MEJÍA, el Secretario de Hacienda Municipal, Álvaro Beltrán Alzate y el secretario Jurídico; Artículo 63; pág. 29, Capítulo II.

determinada por la Secretaría de Planeación Municipal y al igual para aquellas que se encuentren por fuera de la zona industrial antes mencionada y que cumplan con las normas del uso del suelo estipulados por el Código de Urbanismo, además que genere empleo de calidad con toda la reglamentación que indica la ley en cuanto a prestaciones sociales al igual que como se establece para la empresas comerciales. En ambos casos las empresas descritas tendrán una exoneración del impuesto de industria y comercio durante los primeros 10 años de operaciones y por 100% del impuesto generado.

Tabla 5. Por actividades industriales

TABLA PARA EMPRESAS INDUSTRIALES		
Las que se e encuentren en zona industrial establecida por Secretaria de Planeación Municipal	100%	10 años
Po fuera de la zona industrial establecida por Secretaria de Planeación Municipal	100%	10 años

Fuente. Tomado del Código de Rentas Municipal Decreto número 301, de junio 28 de 1996, recopilado por Los Autores (código de rentas actualizado año 2009).

Además el decreto contempla en presente artículo (64) los mismos requisitos de forma que fueron expuestos para las empresas comerciales aplican para las empresas industriales.

2.3 IMPORTANCIA DE LA EXENCIÓN TRIBUTARIA

La importancia de las exenciones tributarias o por el contrario la imposición de nuevos impuestos está justificada en los ciclos económicos en los que la economía de una región tiende a contraerse o a expandirse.

Las reformas tributarias en las que se adicionan más impuestos desincentivan la producción reduciendo el gasto, en cuanto a los efectos de las exenciones

tributarias pueden emparejar las cargas tributarias entre unas empresas y otras. También pueden ser aplicadas para incentivar la generación de empleos mediante la creación de nuevas empresas.

Otro de los grandes beneficios es el aumento de la productividad debido al ahorro que las empresas generan cuando están exentas de algún tipo de impuesto con lo que aumentan sus utilidades que pueden ser utilizados y nueva inversión en activos fijos productivos.

Desde hace años atrás el Estado colombiano ha usado las exenciones para el desarrollo de sectores específicos de la producción. Las últimas políticas usadas por el gobierno nacional en busca de reducir la carga impositiva del sector empresarial son la que permitía deducir parcialmente del impuesto de renta a la inversión en activos fijos productivos y la política de zonas francas.

Los datos utilizados para el desarrollo de esta investigación fueron suministrados por la Cámara de Comercio de Pereira, de donde se tomó una muestra para cada año de 200 empresas creada.

Tabla 6. Muestra de Empresas creadas en el periodo 2010 y 2011

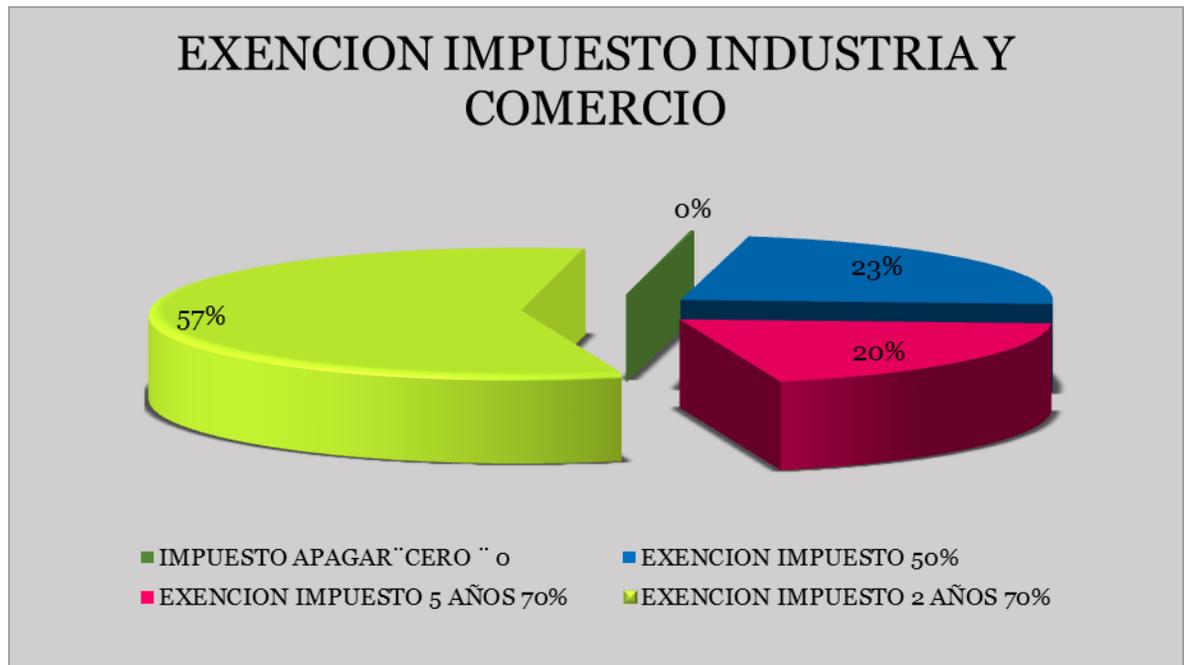
FECHA DE MATRICULA	Nº DE EMPRESAS CREADAS	MUESTRA TOMADA	MUESTRA TOMADA %
2010	1727	200	12%
2011	1931	200	10%

Fuente: Base de datos Cámara de Comercio recopilada por los Autores

Según la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Pereira durante el periodo 2010- 2011 se registraron 3.658 empresas nuevas en el municipio de Pereira, de las cuales se tomó una muestra de 400 registro para desarrollar la propuesta y hacer los diferentes cálculos que conlleve al análisis y

conclusiones sobre la exención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Pereira

Gráfica 2. Exención Impuesto Industria y Comercio



Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Pereira

De la muestra tomada de la base de datos para la figura 1 hay 151 empresas que informaron el número de empleados y los ingresos obtenidos, ante la Cámara de Comercio de Pereira, se encontró que de este total 20 empresas no superaron los topes para pagar el impuesto de Industria y Comercio, ya que al aplicarles la tarifa correspondiente al año, el valor a pagar fue inferior a \$208.000 que es el impuesto mínimo, por consiguiente estas empresas pagaron el impuesto mínimo de industria y comercio, representando el 0,1% con respecto al total de las empresas.

101 empresas tienen el beneficio de la exención de Industria y Comercio por creación de empresas por lo cual están exoneradas el 50% del impuesto, ya que cumplen con lo indicado en el artículo 63 del Código de Rentas Municipales este valor se aproxima a **DOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS**

CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCT. (\$280.755.430) que equivale al 23% de las empresas que reportaron la información completa.

Las empresas nuevas que tuvieron exención hasta del 70% del pago del impuesto de Industria y Comercio por los primeros dos años fueron 16 empresas que se acogieron a esta exención por el número de empleados y los requisitos necesarios para aplicarla, el dinero el cual dejó de recaudar el municipio de Pereira fue DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS MCT.(\$238.844.004) que representa el 57% del 100% de las empresas que reportaron la información completa ante la Cámara de Comercio de Pereira.

Las empresas nuevas que tuvieron exención hasta del 70% del pago del impuesto de Industria y Comercio por los primeros cinco años fueron 14 empresas que se acogieron a esta exención representando monetariamente para el municipio un menor valor recaudado de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCT. (\$695.342.407) que representa el 20% del 100% de las empresas.

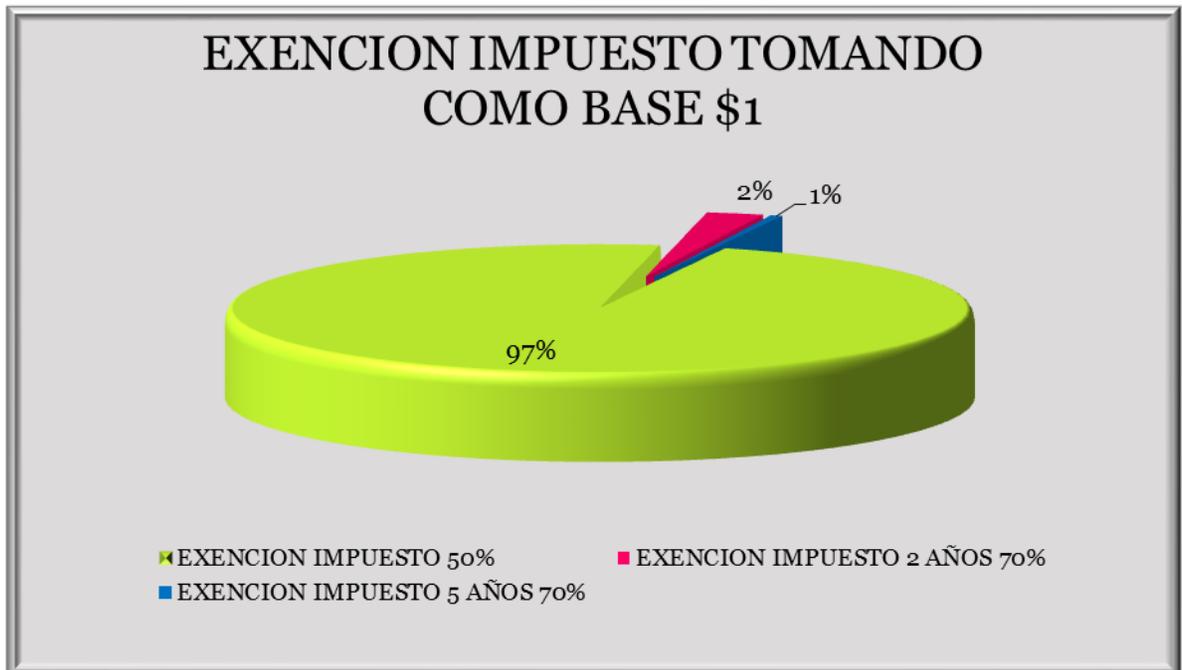
Gráfica 3. Impuesto avisos y tableros



Fuente.: Base de Datos Cámara de Comercio de Pereira

El impuesto de avisos y tableros es un impuesto complementario que está directamente relacionado con el impuesto de industria y comercio, que al generarse el de industria y comercio se genera de manera directa y proporcionalmente en el impuesto de avisos y tableros, en los años analizados se determinó que por exenciones de impuesto también se dejó de percibir por avisos y tableros el 15%. De un valor base de 1'216.925.656 dejando de percibir el municipio un valor de 182'538.848 que tiene como destino los ingresos del municipio en su conjunto los cuales son destinados para financiación de los proyectos y el ente territorial.

Gráfica 4. Exención impuesto tomando como base \$1



Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Pereira

Según los 400 registros de la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Pereira 231 empresas no reportaron los ingresos, por lo cual se hace el cálculo tomando como base un peso, y se realizan las operaciones para tener un aproximado del valor y el porcentaje que representa estas empresas en la exención del impuesto de industria y comercio.

Con lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Empresas con exención del 50% del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Pereira 225 que equivalen al 96.67% del total de las empresas.

El 2.62% representa las empresas exoneradas del 70% por los dos primeros años del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Pereira.

Las empresas exentas en un 70% por los 5 primeros años del impuesto de Industria y Comercio están representadas por tan solo un 0.71% de las 231

empresas que se registraron nuevas ante la Cámara de Comercio de Pereira, pero que no reportaron sus ingresos.

Gráfica 5. Empresas no Obligadas a Declarar



Fuente: Base de Datos Cámara de Comercio de Pereira

Dentro de los 400 registros analizados y procesados se encontró que durante el periodo 2010 – 2011, las empresas que por ley no están obligadas a declarar y que se dedican a la producción de primera mano es decir la materia prima que no sufre ninguna transformación o alteración, como lo son por ejemplo: las empresas que manejan cultivos, crías de ganado entre otras, estas representan una mínima parte reflejándose en el 4%, y un 96% para las demás empresas que si están obligadas a declarar.

3 AFECTACION DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS A LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL PERIODO 2010 Y 2011

3.1 INGRESO

Al cierre del 2011 el municipio financiero recaudó ingresos efectivos por \$393.506 millones, incorporó recursos del balance por \$45.922 millones, vendió activos por \$65.285 millones y desembolsó recursos del crédito por \$11.200 millones, de manera que su ejecución presupuestal de ingresos y recursos de capital fue de \$425.639 millones, equivalentes al 96% del valor final presupuestado y 5% inferiores en términos reales a lo realizado en 2010. Durante 2008 – 2011, los ingresos de la entidad cuantificados a precios constantes de 2011 mostraron una variación real promedio anual del 2%. Este crecimiento estuvo caracterizado por la influencia de los ingresos corrientes (7%) y las transferencias (9%). El conjunto de los ingresos tributarios (\$132.411 millones) y los no tributarios (\$17.538 millones) participó con el 35% del total, ejecutó el 94% de lo estimado y permaneció constante en términos reales frente a 2010, reflejó principalmente de la caída del impuesto predial unificado (2%), y de la sobretasa a la gasolina (30%) pues el impuesto de industria y comercio se incrementó (22%)²⁵.

²⁵ Coyuntura económica Pereira Risaralda, evolución de la economía 2011, Informe Anual de la Cámara de Comercio de Pereira, Publicado el 2012.

Tabla 7. Ingreso Tributario Ciudad de Pereira

INGRESOS TRIBUTARIOS								
valores en millones de \$								
Concepto	Vigencia				Variación Real		Composiciones	
	2008	2009	2010	2011	2011/2010	Promedio Año 2008-2011	2008	2011
Impuesto predial unificado	38.213	49.449	53.794	54.796	-2%	10%	41%	41%
Impuesto de industria y comercio	33.229	35.367	38.112	48.146	22%	10%	35%	36%
Sobretasa a la gasolina motor	14.063	13.985	21.806	15.808	-30%	1%	15%	12%
Estampillas	0	0	0	0	N/A	N/A	0%	0%
Impuesto de transportes por oleoductos y gasoductos	0	0	314	206	-37%	N/A	0%	0%
Otros ingresos tributarios	8.131	10.552	12.689	13.455	2%	15%	9%	10%
TOTAL	93.636	109.353	126.714	132.411	1%	9%	100%	100%

Fuente Cámara de Comercio de Pereira, adaptado por los autores.

El impuesto de industria y comercio muestra una variación real del 10% y compone el 36% del ingreso tributario.

Las transferencias participaron con el 49% y disminuyeron 8% real, se destaca la caída de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de los sectores de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, los recursos provenientes de FOSYGA, ETESA, y otras transferencias recibidas de la Nación. Durante 2008 – 2011 el total de las transferencias creció 9% real promedio. Los recursos de capital contribuyeron con el 15% del total de los ingresos y disminuyeron 4% real. Durante el período 2008 – 2011 disminuyeron 16% anual real en promedio

Así mismo la composición de los ingresos tributarios durante 2008 – 2011 muestra disminución del impuesto de industria y comercio del 35% al 30% al tiempo que ganaron participación el impuesto predial unificado (del 41% al 42%); la sobretasa a la gasolina del 15% al 17%, y los otros ingresos tributarios (del 9% al 10%).

3.2 GASTO

En 2011 el Municipio comprometió gastos por \$388.007 millones y pagó amortizaciones de la deuda financiera por \$10.034 millones, de manera que su ejecución presupuestal de gastos fue de \$399.007 millones equivalentes, al 90% del valor final presupuestado y 3% inferior en términos reales a lo realizado en 2010

Tabla 8 Gastos Totales Ciudad de Pereira

GASTOS TOTALES								
valores en millones de \$								
Concepto	Vigencia				Variación Real		Composiciones	
	2008	2009	2010	2011	2011/2010	Promedio Año 2008-2011	2008	2011
Funcionamiento	50.363	59.589	63.874	64.808	-2%	6%	16%	16%
Funcionamiento de las secretarías de educación y salud /1	N/D	N/D	353	244	-33%	N/D	0%	0,1%
Inversión	242.005	285.018	322.146	318.511	-5%	6%	75%	80%
Servicio de la deuda	30.903	21.017	12.153	15.445	23%	-23%	10%	4%
TOTAL	323.271	365.624	398.527	399.007	-3%	4%	100%	100%

Fuente Cámara de Comercio Adaptado por los autores.

Del total, el 80% correspondió a inversión que disminuyó 5% en términos reales en comparación con 2010; los de funcionamiento representaron el 16% y disminuyeron 2% real anual; mientras que el funcionamiento financiado con rentas cedidas y con SGP cuotas de administración representó el 0.1% y disminuyó 33% real; el servicio de la deuda representó 4% y creció 23%. En el período 2008 – 2011 los gastos totales tuvieron una variación del 4% real promedio. Esta situación obedeció a mayores gastos de funcionamiento (6% promedio real), mayores

gastos de la formación bruta de capital (5% promedio real) y mayores gastos operativos en los sectores sociales (7% promedio real).

La composición de los gastos totales durante 2008 – 2011 refleja disminución del servicio de la deuda del 10% al 4%, al tiempo que ganaron participación los gastos de inversión (pasaron del 75% al 80%); mientras que los gastos de funcionamiento permanecieron constantes, (16%). Dentro de los gastos de funcionamiento, el rubro de las transferencias aportó el 35%, este renglón disminuyó el 12% real. Se destaca el aumento de las transferencias a los organismos de control, las transferencias a los establecimientos públicos y el pago de sentencias y conciliaciones. Por otra parte, el rubro de los gastos de personal representó el 46% y reportó una disminución real del 1%; mientras que los gastos generales representaron 19% y se incrementaron 17% real.

Finalmente los costos y gastos asociados a la operación producción y comercialización participaron con el 0.1%. Además la tabla No 3 muestra los gastos de funcionamiento causados en la Secretaria de Educación y en el Fondo Local de Salud autorizados por las normas vigentes para ser financiados con la cuota de administración del Sistema General de Participaciones del sector educación y con rentas cedidas. En el caso del Municipio de Pereira, dichos gastos (\$244 millones) representan el 0.1% del gasto total los cuales disminuyeron 33% real frente al mismo período del año anterior. Este cambio no afecta al cálculo de los indicadores de gastos establecidos en la ley 617 de 2000²⁶.

La composición de los gastos de inversión durante 2008 – 2011 refleja disminución de la formación bruta de capital del 38% al 36 % mientras que los gastos operativos en los sectores sociales pasaron del 62% al 64%.

²⁶ <http://portal.pereira.gov.co:7778/PUBLICADOR/INFORMES/Balance-Financiero-Dic-2011.pdf>

Tabla 9. Gastos de Inversión Ciudad de Pereira

GASTOS DE INVERSIÓN								
valores en millones de \$								
Concepto	Vigencia				Variación Real		Composiciones	
	2008	2009	2010	2011	2011/2010	Promedio Año 2008-2011	2008	2011
Gastos operativos en sectores sociales	150.823	175.694	197.086	203.541	-0,44%	7%	62%	64%
Formación bruta de capital	91.182	109.324	125.061	115.214	-11%	5%	38%	36%
Compromisos de la vigencia	85.943	109.324	125.061	115.214	-11%	7%	36%	36%
Reservas ejecutadas	5.239	0	0	0	N/A	-100%	2%	0%
Déficit fiscal inversión y/o Ejecución acuerdo de reestructuración de pasivos	0	0	0	0	N/A	N/A	0%	0%
TOTAL	242.005	285.018	322.146	318.755	-5%	6%	100%	100%

Fuente www.portalpereira.gov.co/balancefinanciero/2012. Adaptado por los Autores

3.3 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

3.3.1 Gasto de Funcionamiento

Para la vigencia 2011, el Municipio se ubicó en primera categoría lo que indica que su límite de gastos de funcionamiento del sector central sea del 65%. Considerando ingresos corrientes de libre destinación de \$129.921 millones y gastos de funcionamiento del sector central causados a la misma fecha por \$46.120 millones dicho indicador arrojó un resultado del 35%, es decir treinta puntos porcentuales por debajo del techo que establece el artículo 5º de la ley 617 de 2000 y seis puntos porcentuales por debajo del límite observado durante 2010. Ello excluyendo las transferencias a la Contraloría, la Personería y el Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 1º del Decreto 735 de 2001.

3.3.2 Sostenibilidad de la Deuda

De acuerdo con la Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Artículo 2º.- Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.²⁷

Para el año 2012 se estiman indicadores de solvencia:

$$\frac{\text{Intereses}}{\text{Ahorro operacinal}} = 7\%$$

y sostenibilidad:

²⁷ Ley 358 de 1997; Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, [Consultado marzo/2015]; disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=3423>

$$\frac{\text{Saldo de la deuda}}{\text{Ingresos corrientes}} = 45\%$$

Estos indicadores se calculan bajo los siguientes supuestos:

- Ingresos corrientes \$2,7 millones que corresponden al valor por asignaciones directas del Sistema General de Regalías, previsto para la entidad en los techos presupuestales definidos en el decreto 1243 del 13 de junio de 2012.
- Saldo de la deuda \$88.365 millones, valor a 31 de diciembre de 2011.
- Crédito contratado \$11.200 millones, de durante 2011.
- Amortizaciones de la deuda pública proyectada en 2012 por \$15.131 millones.
- Pago de intereses estimados por \$5.600 millones para la vigencia 2012, de acuerdo con la programación presupuestal.

Sin embargo, es preciso mencionar que los indicadores de capacidad de pago aquí presentados son datos indicativos, basados en información histórica a 31 de diciembre de 2011, antes de contratar nuevas operaciones de crédito público.

La Ley 819/03 ordena a los potenciales prestamistas y a la entidad territorial calcular estos indicadores para toda la vida de los préstamos. Adicionalmente, a partir de 2012 los cálculos sobre capacidad de pago deben tener en cuenta el efecto del Sistema General de Regalías SGR, creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, sobre los indicadores de solvencia y sostenibilidad definidos en la Ley 358/97.

En el momento de cerrar este informe, aún no estaba claramente definida la forma en que el Acto Legislativo 05 de 2011 y la Ley 1530/12 se articulan con la Ley 358/97, específicamente en los montos de regalías que deben computar en los ingresos corrientes de la Ley 358/97 para 2012 y en la forma como se deben proyectar estos ingresos a futuro; de tal modo que los indicadores sobre el particular deben ser estimados por la entidad y las firmas prestamistas de acuerdo con las disposiciones específicas que para tal fin emanen de las normas reglamentarias correspondientes.

3.3.3 Provisión Pensional

La información presupuestal suministrada por el Municipio registra venta de activos por \$2.183 millones. No obstante, no registra los aportes al Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), por dicha venta el cual según el artículo 2º de la Ley 549 de 1999 es el 15% (\$327 millones). Por otra parte, y según la página Web publicada por la Dirección de Regulación Económica y de Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a 31 de diciembre de 2011 el pasivo pensional del Municipio sumaba \$583.789 millones de los que se han hecho aportes por \$102.517 millones que corresponden al 17.6%

3.4 CRECIMIENTO ECONÓMICO DE PEREIRA 2010 Y 2011

Durante el año 2010 la situación económica internacional, nacional y local estuvo marcada por diferentes acontecimientos que de una u otra manera incidieron en el comportamiento de la economía local. En el orden internacional, sigue la tendencia de una mayor dinámica de las economías denominadas en vía de desarrollo, caso China e India, de este grupo de países, del que también Colombia hace parte; que si bien no creció con la misma dinámica de los asiáticos, no

menos cierto es que tuvo un crecimiento importante de 4.3%²⁸; a pesar de los estragos causados por la ola invernal, que generó pérdida de vidas humanas, en vivienda, bienes agropecuarios, infraestructura vial, y daños ambientales. Risaralda entonces no fue ajeno a este fenómeno natural, en algunos municipios y con magnitudes diferentes, La Virginia, Belén de Umbría, Pereira y Marsella, sin querer decir que en los demás municipios no se presentaron efectos.

En el año 2011 la balanza comercial del departamento presentó resultados positivos, en este sentido es importante destacar que dicho comportamiento obedece en general a la dinámica que tuvieron las exportaciones de café. Para este año el superávit presentado fue de US\$343 millones, lo que significa un aumento cercano al 9% en relación con los resultados del año 2010.²⁹

3.4.1 Exportaciones

En Risaralda alcanzaron una cifra de US\$ 568 millones en el 2010, creciendo 19.8% con respecto al 2009. Del total, el 29% (US\$ 164 millones) corresponden a exportaciones sin café, infiriendo que las ventas de café representa el 71% de las divisas del departamento. Por actividades económicas, lo más importante es resaltar la caída en un 86.1% de las ventas de material de transporte, situación explicada básicamente del mercado venezolano, puede afirmarse que ésta actividad fue la responsable del mal desempeño de las exportaciones llamadas no

²⁸ DANE; Departamento Administrativo Nacional de Estadística; [consultado marzo/2015]; Disponible en <http://www.dane.gov.co/index.php/transparencia/109-boletines/cuentas-y-sintesis-nacionales/2756-producto-interno-bruto-pib>

²⁹ Crecimiento económico relativamente alto en el 2011; Luis Alfonso Sandoval Perdomo/Coordinador investigaciones socioeconómicas CCP; Revista Empresarial; Segundo trimestre 2012; Pág. 18, disponible en http://www.camarapereira.org.co/es/iebooks/z/9/revista_empresarial_2da_edicion_2012/

tradicionales. Adicionalmente hacia este país, los empresarios locales tienen una gran incertidumbre y “desconfianza”.³⁰

En el 2012 las cifras de comercio exterior del departamento, muestran un crecimiento de 19.4% en las exportaciones en el año 2011 frente al 2010, pasando de US\$568 millones a US\$678 millones, representando el 1.2% del total nacional. La composición de las ventas externas de Risaralda indica que el 70% fueron por país de destino las ventas externas; se dirigen hacia el mercado de Venezuela en un 14.4%, es evidente que este es un mercado natural y seguramente tendrá una dinámica importante demanda agregada en el corto plazo. Hacia Estados Unidos se exportó el 12.2% y Perú 11.1%, este último representaba en el año 2009 el 3% y en el 2010 el 7%, lo que expone de manera clara, como un destino dinámico e importante hacia el futuro, así mismo los mercados de Chile y Brasil. Especial referencia merece Brasil que debe verse como estratégico en una visión de largo plazo, dado su demanda interna y acelerado crecimiento, por su ascendencia en la economía mundial y por supuesto en su demanda interna.³¹

3.4.2 Importaciones

Por su parte las importaciones para el año 2010 aumentaron un 16.3%, al pasar de US\$214 millones en el 2009 a US\$249 millones en el año 2010, en su mayoría productos originarios de China y Estados Unidos. Por actividades CIU el 51.3% de las importaciones corresponde al sector metalmecánico, tendencia mostrada de varios años atrás, parte de estas compras son para el consumo interno y una menor proporción son de ensamble para la exportaciones.

³⁰ Crecimiento económico relativamente alto en el 2011; Luis Alfonso Sandoval Perdomo/Coordinador investigaciones socioeconómicas CCP; Revista Empresarial; Segundo trimestre 2012; Pág. 18, disponible en http://www.camarapereira.org.co/es/iebooks/z/9/revista_empresarial_2da_edicion_2012/

³¹ Sandoval; ; op. Cit pág.

El comportamiento de las importaciones risaraldenses en el año 2011 tuvieron un crecimiento de 32.6% alcanzando la cifra de US\$331 millones, resultado explicado por dos factores, el primero por el crecimiento del PIB y en segundo lugar por la tasa de cambio favorable, situación aprovechada por los empresarios para importar bienes de capital y materias primas. En términos de la estructura, las importaciones están representadas en un 23.4% por bienes de material de transporte, eléctrica y electrónica 12.7% y maquinaria sin eléctrica 9.9%; ratificando la dinámica de la actividades de metalmecánica y del mercado nacional e internacional. El papel y cartón representa el 8.1% de las compras al exterior, lo sigue los textiles que representan el 5.9% y la industria del hierro y del acero 1.8%.³²

3.4.3 Mercado Laboral

Los indicadores del mercado laboral, presentan una leve mejoría, en este sentido, la tasa de desempleo pasó de 20.1% a final del año 2009 a 18.8 en el año 2010, el número de desempleados pasó de 62.500 en el 2009, a 59.500 en el 2010, lo que indica un descenso de 4.8% de personas desempleadas. Por su parte la tasa de empleo aumentó en 1.3 puntos, pasando de 51.6% en el 2009 a 52.9% en el 2010, esto significa un aumento de 9.000 personas ocupadas. Por actividad económica la mayor recuperación del empleo se presentó en el sector Comercio y hoteles que aumentó en 5.000 en número de personas ocupadas, la industria manufacturera y los servicios sociales y personales aumentaron cada uno 3.000 personas

³² Crecimiento económico relativamente alto en el 2011; Luis Alfonso Sandoval Perdomo/Coordinador investigaciones socioeconómicas CCP; Revista Empresarial; Segundo trimestre 2012; Pág. 18, disponible en http://www.camarapereira.org.co/es/iebooks/z/9/revista_empresarial_2da_edicion_2012/

ocupadas. Sectores como la intermediación financiera y la construcción perdieron cada uno mil empleos.³³

El mercado laboral del Área Metropolitana presentó durante el año 2011 signos de recuperación, precisamente, la tasa de ocupación se ubicó en 57.0% la más alta de los últimos años, que representa un aumento de 4 puntos porcentuales frente al 52.9% del año 2010; indicador propio de una buena dinámica económica.

Lo importante es resaltar que durante el año 2011 se lograron generar un poco más de 23 mil empleos, de los cuales un 50% fueron generados en actividades del sector comercio, sin duda la mayor liquidez reflejada en el consumo de los hogares, jalonó la absorción de mano de obra en el corto plazo.

³³ Crecimiento económico relativamente alto en el 2011; Luis Alfonso Sandoval Perdomo/Coordinador investigaciones socioeconómicas CCP; Revista Empresarial; Segundo trimestre 2012; Pág. 18, disponible en http://www.camarapereira.org.co/es/iebooks/z/9/revista_empresarial_2da_edicion_2012/

4 IMPORTANCIA QUE GENERA LA EXENCIÓN TRIBUTARIA “POR CREACIÓN DE EMPRESA” SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS

El impuesto de industria y comercio es parte del ingreso tributario que se ejecuta en el presupuesto del municipio y se ve reflejado en el desarrollo social de la ciudad.

Este presupuesto permite dar una mirada a el futuro de la ciudad, manteniendo la deuda y permitiendo un remanente para la financiación de nuevas obras, esta herramienta del municipio permite tener una transparencia en el manejo de los dineros del municipio ya que tiene como base proyecciones con fundamentos reales y usa tasa de crecimientos acertadas a la realidad, dictadas por el Banco de la República.

Esta proyección se hace en cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y 617 del 2000 que establece las reglas del endeudamiento y gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

En esta búsqueda de la equidad y la transparencia en el adecuado manejo de los tributos fiscales, “el sector público tiene tres problemas económicos primarios que resolver para que el sistema logre el óptimo de bienestar: conseguir la distribución más equitativa de la renta (el problema de la distribución); el mantenimiento de un alto nivel de empleo con precios estables (el problema de la estabilización); y el

establecimiento de un patrón eficiente en el uso de los recursos (el problema de la asignación).³⁴

Para obtener los recursos para dar el desarrollo de la ciudad que está basado en nivel sociocultural, cobertura de servicios públicos y sociales, Institucionalidad y finanzas públicas, estructura y potencialidades productivas y la capacidad organizacional. Se realiza un plan de tareas encaminadas para la caracterización del municipio y así dar un enfoque al uso del recurso público.

Dichos recurso analizados en el capítulo 6.3 diagnóstico financiero, permite visualizar que el impuesto de industria y comercio equivale al 35% del valor de los ingresos tributarios de la ciudad. Este impuesto y su ejecución durante varios años han mostrado un correcto crecimiento y una captación eficiente del mismo. Este se convierte en el impuesto con mejor dinámica de la ciudad.

Tabla 10. Comparativo presupuesto Vs recaudo del impuesto

AÑO	RECAUDO	PRESUPUESTO	% DE EJECUCION	% DE RECAUDO
2004	\$17.350	\$17.557	98.82%	11.76%
2005	\$20.996	\$19.100	109.92%	21.01%
2006	\$26.661	\$24.500	108.82%	26.99%
2007	\$30.307	\$27.602	109.8%	13.67%
2008	\$33.229	\$31.483	105.5%	9.82%
2009	\$35.367	\$34.114	103.67%	6.43%
2010	\$38.115	\$37.571	101.45%	7.77%
2011	\$48.145	\$47.254	101.89%	26.3%

Fuente www.portalpereira.gov.co/balancefinanciero/2012. Adaptado por los Autores

Este impuesto según información de la Cámara de Comercio el 64% en promedio son aportes de las empresas de servicios de la ciudad, el 30% de empresas

³⁴ Cita de Musgrave, citada en el Marco fiscal de mediano plazo e informe complementario por la secretaria de hacienda, pág. 6.

comerciales y un 6% de empresas industriales, mostrando un panorama de servicio y comercio en la ciudad a la cual se le debe seguir apuntando.

4.1 COSTO DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El impuesto de industria y comercio aun que es el de mejor dinamismo también tiene su contraparte y es el valor de sus exenciones, al municipio le costó la suma de \$3.008 millones de pesos en el 2010 y \$3.025 Millones para el año 2011, se debe tener en cuenta que es el total del valor por exoneraciones del impuesto, ya que también hay diferentes formas de exoneraciones, por ampliación del predio o sala de ventas, por construcciones en sectores comerciales, entre otros ejemplos.

El impuesto de industria y comercio para creación de empresa es equivalente solo a la 3 parte del valor del costo de las exoneraciones eso es equivalente a 1005 millones de pesos de los cuales la inversiones de capital extranjero son las más beneficiadas.

4.2 CREACIÓN DE EMPRESA E INGRESO DE CAPITAL

Según lo reportado por la Cámara de Comercio de Pereira el capital del departamento presentó una disminución en el valor de las sociedades constituidas durante 2011 al totalizar \$34.360 millones, frente a lo expuesto en 2010 cuando el monto llegó a los \$41.268 millones. Este comportamiento estuvo sustentado en gran medida en el menor capital mostrado en el sector seguros y finanzas, el cual en 2010 había exhibido un saldo de \$12.631 millones frente a \$5.669 millones de 2011, seguido de construcción con una caída de 71,1%; no obstante, se evidenciaron incrementos en los sectores servicios (58,0%), comercio (18,9%) e industria (89,4%) que ayudaron a amortiguar el efecto. En cuanto al número de sociedades constituidas, durante 2011 estas totalizaron 714 frente a las 621 expuestas en el año inmediatamente anterior. Estas sociedades son las que se

benefician de la exención del impuesto de industria y comercio. Las personas naturales por sus montos y por no reportar empleados o cantidades mínimas no cumplen con los montos para beneficiarse de las exenciones.

Para 2008 más de 30% del capital constituido en Pereira estuvo destinado al sector comercio, restaurantes y hoteles, entre 2009 y 2010 fue perdiendo peso hasta llegar a representar 18,7% del total constituido en el último año. El sector más representativo durante 2011 fue servicios con una participación de 29,1%, seguido de comercio, restaurantes y hoteles con 26,7% y seguros y finanzas con 16,5%; por el contrario la actividad de construcción bajó su aporte a 6,7% en 2011, debido en parte a que no se iniciaron nuevos proyectos de construcción de vivienda de interés social.

En 2011 se presentaron 215 sociedades liquidadas frente a 171 de 2010, lo que indicó un incremento de 355,7% en el capital saldado, al totalizar \$51.409 millones frente a \$11.281 millones de 2010. El sector con mayor capital disuelto fue industria con 17 sociedades por valor de \$31.105 millones, seguido de construcción con 19 empresas por \$8.561 millones, es decir, un crecimiento superior a 500%; por el contrario, el sector agropecuario y comercio, restaurantes y hoteles presentaron variaciones de -33,8% y -2,4%, respectivamente.

El Capital neto Suscrito³⁵ de acuerdo a las cifras que a continuación se presentan muestra una desaceleración en cuanto a la entrada de capitales nuevos registrados. Los años 2010 y 2011 tuvieron una variación negativa con respecto a los años 2008 y 2009 del 28,77%, basado en este porcentaje la herramienta de la exención de impuestos de industria y comercio para incentivar la llegada de nuevos capitales no está dando los frutos esperados.

³⁵ Es el resultado de combinar aritméticamente los tres ítems mencionados (capital constituido + capital reformado - capital liquidado).

Tabla 11. Capital neto suscrito, según actividad económica

Actividad Económica	2008	2009	2010	2011	Variación Porcentual 10/11
Total	\$90.152	\$65.429	\$56.129	\$54.690	- 2,6
Agropecuaria	\$3.846	\$2.102	\$2.461	\$1.663	- 32,4
Minería	\$115	\$216	\$605	\$1.070	76,9
Industrial	\$4.024	\$13.820	\$1.376	-\$9.305	(--)
Electricidad, Gas y Agua	\$45.080	\$698	\$4.303	\$5	- 99,9
Construcción	-\$1.491	\$9.913	\$10.424	-\$4.401	(--)
Comercio, Restaurantes y Hoteles	\$15.277	\$17.618	\$12.504	\$15.605	24,8
Transporte y Comunicaciones	\$3.066	\$1.408	\$1.492	\$3.546	137,7
Seguros y finanzas	\$8.928	\$13.702	\$13.791	\$31.844	130,9
Servicios	\$11.307	\$5.952	\$9.173	\$14.663	59,8

Fuente: Cámara de Comercio de Pereira - Investigaciones socioeconómicas. Cálculos Centro Regional de Estudios Económicos, Manizales. Banco de la República.

Además se observa una leve disminución en los totales del capital en el año 2011 donde alcanzó la suma de \$54.690 millones frente a los \$56.129 millones de 2010, tendencia presente desde 2008, año en el cual totalizó \$90.152 millones. Para 2011 este comportamiento se sustentó principalmente en el sector industria, el cual, en el periodo abril - junio 2011, experimentó la liquidación de tres sociedades por valor de \$30.605 millones; caso contrario se evidenció en seguros y finanzas al exhibir una expansión de 130,9%, situación propiciada en gran medida en el lapso julio - septiembre, al formularse una reforma al capital por valor de \$25.624 millones. Por su parte, el comercio, restaurantes y hoteles enseñó un incremento de 24,8%, al sumar \$15.605 millones frente a \$12.504 millones en 2010.

5 CONCLUSIONES

- Las exenciones tributarias tanto de orden nacional como regional están concebidas para que por medio de estos beneficios las empresas obtengan beneficios de tipo económico y que a su vez traigan desarrollo a la región.
- Las exenciones tributarias tienen como objetivo general el desarrollo de las regiones sin embargo es de gran relevancia hacer frente al desempleo como uno de objetivos específicos que tiene la administración pública para mejorar las condiciones laborales de los Pereiranos.
- Las diferentes categorías de beneficios en los que se puede dividir la exención del impuesto de industria por creación de empresa favorecen a las empresas más grandes tanto en sector industria como en el de servicios y comercio, mientras que a las pymes que son la mayoría del sector productivo de la ciudad estos beneficios no son tan significativos.
- Junto con lo que se deja de percibir por las exenciones por impuesto de Industria y Comercio también deja de entrar los recursos por concepto del impuesto complementario de avisos y tableros los cuales corresponden al 15% de lo causado por concepto de impuesto de industria y comercio.
- El sector agro-industrial no figura como sector beneficiario para este tipo de beneficios teniendo en cuenta que el municipio de Pereira tiene grandes extensiones dedicadas a la agricultura y a los que es bueno apuntar para el fortalecimiento del sector.

- Existe una falta de información y bases de datos concretas y actualizadas, plasmadas en sistemas de información para así poder medir y llevar a cabo investigaciones que permitan evaluar los resultados de las exenciones tributarias.
- El impuesto de industria comercio representa el 36% del total de los ingresos tributarios que recibe el municipio de Pereira que no se pueden dejar a la ligera, a las exenciones se les debe hacer un seguimiento riguroso porque son dineros que se requieren para la inversión social e infraestructura de la ciudad.
- Durante los dos años analizados algunos de los indicadores de responsabilidad fiscal y crecimiento económico mejoraron con respecto a los años inmediatamente anteriores sin embargo estas mejorías en los indicadores no son debido a las políticas de exenciones del impuesto de Industria y Comercio.
- Existen varios factores que convergen en el mejoramiento leve de la economía Pereirana en los dos años analizados, factores que poco tienen que ver con la creación de empresas basados en los beneficios obtenidos en la reducción del impuesto de industria y comercio.
- La entrada de capitales nuevos a la ciudad de Pereira disminuyó en 28,77% en el periodo 2010 y 2011 con respecto a los dos años anteriores (2008 y 2009).
- Como herramienta para disminuir el desempleo y mejorar el crecimiento económico de la región las exenciones del impuesto de industria y comercio por creación de empresas no son tan eficaces como se quiere, la falta de metas claras dentro de la administración pública lleva a la improvisación de medidas sin tener claras proyecciones del impacto que estas generan, si bien no son medidas de alto impacto negativo, no generan el impacto positivo para las que fueron diseñadas.

- Con todo lo anterior, y como estudiantes de Contaduría Pública, es muy importante encontrar respuesta a las inquietudes más frecuentes que se presentan a la hora del desarrollo de la actividad, y tener conocimiento del tema ayuda significativamente a encaminar y propender por el cumplimiento de la labor siguiendo los parámetros establecidos por los entes de control y fiscalización para así no incurrir en sanciones y mucho menos en el mal ejercicio de la labor.
- El tema de la exención de impuestos realizadas a aquellas personas que planean crear empresa, por quienes quieren formalizarlas y por las empresas formales que están interesadas en aprovechar los beneficios que otorga la Ley, es un verdadero estímulo para una sociedad inquieta frente al tema del empleo, y lograr determinar que tanto impacto tiene para la sociedad es un buen derrotero para futuras estrategias que den un verdadero empuje a la economía de la región con todo lo que a favor de la población trae.

6 RECOMENDACIONES

- Proponer nuevas exenciones tributarias o modificar algunas existentes que como finalidad estén basadas en el hecho de incentivar el mejoramiento del talento humano, la calidad del producto o servicio, nuevos servicios, entre otros que mejoren la competitividad regional.
- Presentar desde la academia alternativas para mejorar las bases de datos y la información para que el público tenga un mejor acceso a la información que permita realizar más y mejores estudios con lo que respecta al sistema tributario tanto de la región como al entorno nacional.
- Mejorar los beneficios por medio de las exenciones tributarias a las empresas familiares pymes y microempresas no formalizadas en busca de la formalización.

BIBLIOGRAFIA

- Alvarez, Carlos Eduardo Méndez. 2010. *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Énfasis en Ciencias Empresariales*. Cuarta edición. Mexico DF : Editorial Limusa, S.A. de C.V., 2010. pág. 360. ISBN 978-968-18-7177-2.
- Bernal, César Augusto. 2006. *Metodología de la Investigación*. [ed.] Leticia Gaona Figueroa. Segunda. Mexico : Pearson Educación, 2006. pág. 304. ISBN 970-26-0645-4.
- Bunge, Mario. *La Investigación Científica. Su Estrategia y su filosofía*.
- DANE Departamento Nacional de Estadística. 2013. www.dane.gov.co. [En línea] 10 de 07 de 2013. [Citado el: 12 de 06 de 2014.] http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/cp_pobreza_departamentos_2012.pdf.
- Freund, John E. y Simon, Gary A. 1994. *Estadística Elemental*. Octava Edición. Naucalpan de Juárez : Prentice Hall Hispanoamerica SA., 1994. pág. 566.
- González, Héctor Daniel Lerma. 2009. *Metología de la Investigación; Propuesta, Anteproyecto y Proyecto*. Bogota DC : Ecoe Ediciones, 2009.
- Govinden, Lincoyán Portus. 1988. *Curso Práctico de Estadística*. Primera Edición. Bogota : McGraw Hill , 1988. pág. 192. ISBN 968-451-900-1.

- Luis Eduardo Arango; Paola Montenegro, Nataly Obando. 2011. *El desempleo en Pereira: ¿sólo cuestión de remesas?* Bogotá DC, Banco de Republica. Bogota : Banco de la Republica, 2011. pág. 33, Economico.
- OCDE y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/el Banco Mundial. 2012. *Reviews of National Policies for Education: Tertiary Education in Colombia 2012*. Secretario General de la OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE. 2012. p. 348, Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación. ISBN 978-92-64-18071-0 (PDF).
- Republica de Colombia. 1991. *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogota : Legis, 1991.
- Risaralda, Documento Regional de. 2007. *Agenda Interna para la Productividad y la Competitividad*. Bogotá : Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas DNP, 2007.
- Secretaria de Hacienda y Finanza Publicas. 2011. *Marco Fiscal de Mediano Plazo*. Secretaria de Hacienda y Finanza Publicas. Pereira : s.n., 2011. pág. 49, Fiscal. Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos 2011.

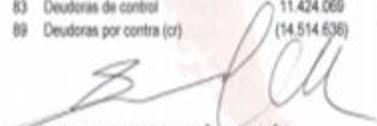
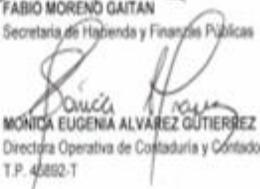
REFERENCIAS CONSULTADAS

- BANCO DE LA REPÚBLICA. [en línea]. Consultado agosto 6 de 2013. Disponible en: http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/sala_prensa/comunicados/adjuntos/borra636.pdf
- DANE. [en línea]. Consultado agosto 6 de 2013. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/icer/2010/risaralda_icer__10.pdf

- DANE [en línea]. Consultado agosto 6 de 2013. Disponible en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_ech_dic10.pdf
- FOCO ECONÓMICO. [en línea]. Disponible en:
- <http://focoeconomico.org/2011/05/31/la-triste-historia-de-los-estimulos-tributarios-en-colombia/>
- MUCHO EMPRENDIMIENTO. Exenciones tributarias. [en línea] 2012. Disponible en: <http://muchoemprendimiento.blogspot.com/2010/04/exenciones-tributarias.html> 12/07/2012
- PERIÓDICO LA TARDE. [en línea]. Consultado Agosto 3 de 2013. Disponible en: <http://www.latarde.com/historico/37214-pereira-cerro-2010-con-la-mayor-tasa-de-desempleo>
- <http://observatoriodeempleo.armenia.gov.co/paginas/glosario.html>
- cuexcomate.wordpress.com/2010/05/10/glosario-de-terminos-2/
- www.discoveryenlaescuela.com/docentes/docentes_glosario_87....
- www.tupromotor.com/actualidad/que-significan-algunos-de-los-...
- https://www.google.com.co/?gws_rd=cr&ei=luM5UoaCHoWK9QTbsoH4Cg#q=pro+tempore&tbs=dfn:1
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Recesi%C3%B3n>. Septiembre 6/2013

ANEXOS

Anexo 1. Balance general 2010 municipio de Pereira

Código		dic-10	dic-09	Código		dic-10	dic-09
ACTIVO		\$	\$	PASIVO		\$	\$
CORRIENTE		187.482.955	173.041.205	CORRIENTE		34.151.460	47.624.108
11	Efectivo	43.902.372	32.304.333	22	Operaciones de crédito público internas de cr	-	-
12	Inversiones	18.055	18.055	23	Operaciones de Fomto. E intru derivados	2.746.831	806.782
13	Rentas por cobrar	27.350.054	26.642.589	24	Cuentas por pagar	13.249.200	26.404.453
14	Deudores	116.150.974	113.985.828	25	Obligaciones laborales	18.155.429	20.322.873
NO CORRIENTE		692.904.009	484.138.655	NO CORRIENTE		150.247.572	103.023.245
12	Inversiones	52.660.503	51.352.783	22	Deuda pública	79.971.244	63.344.173
13	Rentas por cobrar	38.349.452	33.204.209	23	Operaciones de Financiamiento intern	-	944.800
16	Propiedades, planta y equipo	336.441.985	217.616.890	24	Cuentas por pagar	1.272.241	771.232
17	Bienes de beneficio y uso público	94.964.375	81.403.317	27	Pasivos Estimados	67.247.734	37.913.265
19	Otros activos	170.487.694	100.561.656	29	Otros Pasivos	1.756.353	49.775
TOTAL ACTIVO		880.386.964	657.179.860	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		880.386.964	657.179.860
CUENTAS DE ORDEN DEUD.		-	-	CUENTAS DE ORDEN ACREED.		-	-
81	Derechos contingentes	3.050.567	0	91	Responsabilidades contingentes	(648.646.482)	(317.034.190)
83	Deudoras de control	11.424.069	11.113.790	93	Acreedoras de control	(30.126.722)	(415.309)
89	Deudoras por contra (cr)	(14.514.636)	(11.113.790)	99	Acreedoras por contra (dt)	678.773.204	317.449.499
 ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO Alcalde Municipal		 JORGE HERNÁN GAVIRIA BERRIO Sub-Secretario de Asuntos Financieros		 FABIO MORENO GAITÁN Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas		 MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ Directora Operativa de Contaduría y Contadora T.P. 40892-T	

Anexo 2. Balance general 2011, municipio de Pereira

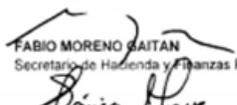
www.pereira.gov.co

MUNICIPIO DE PEREIRA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 31 DE 2011
(Cifras en miles de pesos)

Código	ACTIVO	dic-11 \$	dic-10 \$	Código	PASIVO	dic-11 \$	dic-10 \$
	CORRIENTE	193.497.460	187.482.955		CORRIENTE	43.360.790	34.169.624
11	Efectivo	37.886.298	43.962.372	22	Operac. de credito público internas de c.p.	1.204.385	-
12	Inversiones	-	18.656	23	Operaciones de Fcmt. E intru. derivados	1.910.030	2.746.831
13	Rentas por cobrar	27.615.734	27.350.954	24	Cuentas por pagar	23.767.113	13.249.200
14	Deudores	127.995.428	116.150.974	25	Obligaciones laborales	15.744.210	18.155.429
				29	Otros Pasivos	735.052	18.164
	NO CORRIENTE	836.143.301	692.904.009		NO CORRIENTE	175.649.204	150.229.408
12	Inversiones	52.553.094	52.660.503	22	Deuda pública	85.250.396	79.971.244
13	Rentas por cobrar	46.522.727	38.349.452	24	Cuentas por pagar	492.848	1.272.241
16	Propiedades, planta y equipo	282.804.036	336.441.985	27	Pasivos Estimados	86.168.963	67.247.734
17	Bienes de beneficio y uso púb.	120.529.031	94.964.375	29	Otros Pasivos	3.736.997	1.738.189
19	Otros activos	333.734.413	170.487.694		TOTAL PASIVO	219.009.994	184.399.032
	TOTAL ACTIVO	1.029.640.761	880.386.964		PATRIMONIO		
	CUENTAS DE ORDEN DEUD.			31	Hacienda pública	810.630.767	695.987.932
81	Derechos contingentes	129.565.565	3.090.567		TOTAL PATRIMONIO	810.630.767	695.987.932
83	Deudoras de control	12.863.202	11.424.069		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	1.029.640.761	880.386.964
89	Deudoras por contra (cr)	(142.428.757)	(14.514.636)		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
				91	Responsabilidades contingentes	(750.025.912)	(648.646.482)
				93	Acreedoras de control	(35.060.585)	(30.126.722)
				99	Acreedoras por contra (db)	785.086.497	678.773.204


JUAN DAVID GONZALEZ
 Alcalde Municipal (E)


JORGE HERNAN GAVIRIA BERRIO
 Sub Secretario de Asesoría Financiera


FABIO MORENO SAITAN
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ
 Directora Operativa de Contaduría y Contadora
 T.P. 85892-T

PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA
 EN VIRTUD DE LA LEY 1712 DE 2014

Anexo 3. Tabla exención de impuesto por creación de empresas industriales

RAZON SOCIAL	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	INGRESOS	PERSONAL	IMPUESTO A PAGAR	PORCENTAJE DE EXCENCIÓN	IMPUESTO A PAGAR CON EXCENCIÓN
ECHEVERRI LOAIZA MARISOL	29.000.000	-	29.000.000	186.745.559	13	1.942.154	1.359.508	582.646
INVERSIONES GM S.A.	4.272.231.408	4.077.587.534	194.643.874	1.072.754.542	16	2.574.611	1.802.228	772.383
EXCAVACIONES & DEMOLICIONES DEL OTUN S.A.S	22.782.000	-	22.782.000	598.106.706	25	3.229.776	2.260.843	968.933
EJECOLOR S.A.S.	180.229.873	121.313.919	58.915.954	1.018.291.538	20	3.971.337	2.779.936	1.191.401
SAUL ZULUAGA S.A.S.	556.626.000	514.438.000	42.188.000	878.034.000	12	5.356.007	3.749.205	1.606.802
INVERSIONES CAFE Y MODA SAS	287.630.249	80.943.563	206.686.686	1.639.189.000	15	5.573.243	3.901.270	1.671.973
PROYECTOS ARCO IRIS SAS	220.106.000	-	220.106.000	1.311.574.093	24	5.770.926	4.039.648	1.731.278
HZ ASESORES S.A.S.	22.450.900	-	22.450.900	645.670.000	12	6.714.968	4.700.478	2.014.490
DISTRIBUCIONES BESUAN S.A.S.	1.258.018.382	975.632.532	282.385.850	1.839.038.658	17	7.172.251	5.020.576	2.151.675
COMERCIALIZADORA SIMA GROUP S.A.S.	359.318.936	303.725.061	55.593.875	1.728.934.502	12	10.546.500	7.382.550	3.163.950
G. INGENIEROS S.A.S.	528.817.191	84.671.278	444.145.913	2.204.826.562	16	11.906.063	8.334.244	3.571.819
ATISCO S.A.S.	860.214.896	776.168.532	84.046.364	2.889.004.368	26	17.622.927	12.336.049	5.286.878
AVANZA INGENIERIA S.A.S	1.712.162.474	813.144.622	899.017.852	1.712.035.692	15	17.805.171	12.463.620	5.341.551
TORRES CORTES NOE	54.342.000	-	54.342.000	3.369.831.935	20	18.197.092	12.737.965	5.459.128
CERTI EXPRESS PEREIRA S.A.S	538.938.000	584.263.000	45.325.000	2.205.711.000	12	22.939.394	16.057.576	6.881.818
CERRITOS MOTORS PEREIRA S.A.S	2.872.853.000	988.894.000	1.883.959.000	32.767.754.000	13	199.883.299	139.918.310	59.964.990
QUINTERO GOMEZ VICTOR MANUEL	55.121.800	-	55.121.800	41.771.929	2	434.428	217.214	217.214
PROYECTA INGENIERIA S.A.S.	191.526.150	131.477.607	60.048.543	129.458.000	1	440.157	220.079	220.079
ARCILA & DUQUE LTDA	54.330.490	76.069.232	21.738.745	72.651.688	1	443.175	221.588	221.588
AGUA XXI INGENIERIA SAS	63.812.878	13.713.547	50.099.331	45.000.000	3	468.000	234.000	234.000
EASY ENGLISH COLOMBIA SAS	94.375.561	800.000	93.575.561	205.020.000	1	492.048	246.024	246.024
GOMEZ ARISTIZABAL JAIRO ALBERTO	24.442.498	13.744.510	10.697.988	146.118.636	1	569.863	284.931	284.931
SHECO S.A.S.	1.031.961.377	945.705.354	86.256.023	81.038.222	2	599.683	299.841	299.841
CLINICA ESPECIALIZADA EN PREVENCION ODONTOLOGICA S.¿	67.277.218	1.579.729	65.697.489	63.355.943	2	658.902	329.451	329.451
NISSI TECH GPS CENTER S.A.S.	1.613.491.116	345.382.189	1.268.108.927	112.982.329	3	689.192	344.596	344.596
REPATRIACION LATINA S.A.S.	682.367.000	657.546.000	24.821.000	109.635.000	1	745.518	372.759	372.759
HOSPITALARTE S.A.S.	7.157.473.699	7.045.577.371	111.896.328	200.000.000	1	780.000	390.000	390.000
J.A.G.A CONSULTORES S.A.S	54.851.000	8.089.000	46.762.000	85.273.000	2	886.839	443.420	443.420
COMPUSERVICE JJ SAS	55.000.000	22.321.000	32.679.000	173.826.000	2	938.660	469.330	469.330
OFI ARCHIVO LIMITADA	1.656.323.719	500.735.942	1.656.323.719	162.290.110	5	989.970	494.985	494.985
GRUPO GONFOR S.A.S.	996.937.599	751.616.943	245.320.656	188.686.000	1	1.018.904	509.452	509.452
SERVICIOS TURISTICOS & MAS S.A.S.	354.728.239	10.032.380	344.695.859	99.232.669	1	1.032.020	516.010	516.010
LAZOS RT SAS	726.396.607	619.330.043	107.066.564	100.235.840	1	1.042.453	521.226	521.226
PETROLEOS SISTEMAS Y SERVICIOS S.A.S.	187.827.565	117.793.459	70.034.106	110.800.402	3	1.152.324	576.162	576.162
EJE COMERCIAL S.A.S	170.220.345	5.828.115	164.392.230	113.442.020	1	1.179.797	589.899	589.899
CHAMPIÁONES DE RISARALDA S.A.S.	613.131.000	484.933.000	128.198.000	224.650.398	1	1.213.112	606.556	606.556
MINARCOL S.A.S	178.870.000	100.649.000	78.221.000	321.081.000	3	1.252.216	626.108	626.108
INTELSTOFT.CO S.A.S.	41.181.857	10.346.471	30.835.386	187.835.484	1	1.277.281	638.641	638.641
CASTAÑO LONDOÑO CARLOS ALBERTO	92.775.348	48.360.080	44.415.268	222.141.423	3	1.355.063	677.531	677.531
ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE EJE CAFETERO S.A.¿	451.071.000	282.714.000	168.357.000	576.519.000	5	1.383.646	691.823	691.823

MARQUEZ & LOPEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	971.608.861	274.351.914	697.256.947	432.488.207	1	1.470.460	735.230	735.230
SATELCEL SAS	169.695.842	124.094.238	45.601.604	245.785.348	4	1.499.291	749.645	749.645
CARDIODONT LIMITADA	86.669.000	34.028.000	52.641.000	259.610.000	4	1.531.699	765.850	765.850
SERVICIO DE CONSULTORIA EMPRESARIAL Y LOGISTICA NACI	422.938.000	72.103.000	350.835.000	399.716.000	1	1.558.892	779.446	779.446
OFFIKONCEPTOS S.A.S.	54.325.000	-	54.325.000	260.389.000	3	1.588.373	794.186	794.186
AMBIENTES Y SUPERFICIES S.A.S.	330.353.000	512.120.000	18.176.700	474.696.293	1	1.613.967	806.984	806.984
SAN DIEGO IPS ODONTOLOGIA S.A.S.	155.038.000	83.122.000	71.916.000	162.757.000	1	1.692.673	846.336	846.336
HOTEL DON ALFONSO S.A.S.	43.374.837	46.681.584	330.674	202.817.105	7	1.703.664	851.832	851.832
ENTRETENIMIENTO MUSICAL S.A.S.	101.264.000	21.291.000	79.973.000	282.607.000	1	1.723.903	861.951	861.951
TRANSPORTES FREJODA S.A.S.	241.596.000	94.649.000	146.947.000	166.089.000	3	1.727.326	863.663	863.663
PLASTICOS Y COSAS.COM S.A.S.	148.887.364	36.732.690	112.154.674	293.509.255	1	1.790.406	895.203	895.203
SANCHEZ CARDONA JUAN MANUEL	299.132.478	1.305.891	297.826.587	541.689.000	3	1.841.743	920.871	920.871
MAGDEN S.A.S.	1.586.216.000	538.099.000	1.048.117.000	475.800.000	7	1.855.620	927.810	927.810
UNIDAD DERMATOLOGICA LASER SAS	354.086.000	20.376.000	333.710.000	315.016.000	1	1.858.594	929.297	929.297
DISTRIBUIDORA XELTRON PARA SELECCIONADORAS DE CAFE	203.900.385	115.250.537	88.649.848	312.209.840	3	1.904.480	952.240	952.240
PROMOTORA LA CARMELITA S.A.S.	445.483.471	340.408.109	105.075.362	261.700.000	1	1.936.580	968.290	968.290
COMERCIALIZADORA HELA S.A.S	2.100.240.639	1.595.833.936	504.406.703	324.770.000	1	1.981.097	990.549	990.549
ORREGO ZAPATA S.A.S.	750.000.000	-	750.000.000	193.514.000	2	2.012.546	1.006.273	1.006.273
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAFE S.A.	1.142.371.000	1.050.594.000	91.777.000	297.401.000	1	2.022.327	1.011.163	1.011.163
INSTITUTO DE FERTILIDAD HUMANA - INSER EJE CAFETERO S	142.548.823	137.404.995	5.143.828	346.741.589	7	2.045.775	1.022.888	1.022.888
THE POOL MARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	223.989.012	-	223.989.012	198.169.000	4	2.060.958	1.030.479	1.030.479
GEOVANNI COLORADO ORREGO "GCO SAS"	61.500.000	-	61.500.000	393.698.000	1	2.125.969	1.062.985	1.062.985
PERSEO CONSULTORES SAS	464.129.000	430.292.000	33.837.000	204.716.000	1	2.129.046	1.064.523	1.064.523
GAMA PUBLICIDAD PEREIRA S.A.S.	53.225.210	14.724.150	38.501.060	212.733.000	1	2.212.423	1.106.212	1.106.212
BONOLA S.A.S.	1.588.250.142	1.192.921.589	395.328.553	304.252.010	1	2.251.465	1.125.732	1.125.732
CONSTRUCCIONES CLARA INES RESTREPO CIR S.A.S	781.397.064	564.551.374	216.845.690	425.863.000	9	2.299.660	1.149.830	1.149.830
HERMANOS LOPEZ MUÑOZ SAS	73.873.516	-	73.873.516	359.367.580	1	2.443.700	1.221.850	1.221.850
GTS CONSTRUCCIONES S.A.S.	456.107.543	-	-	235.114.000	1	2.445.186	1.222.593	1.222.593
INNOVATECK S.A.S.	101.333.891	37.354.056	63.979.835	720.000.000	1	2.448.000	1.224.000	1.224.000
OCCIPINTURAS S.A.S.	231.500.463	170.841.416	60.659.047	662.239.230	3	2.582.733	1.291.366	1.291.366
SOCCER GRASS S.A.S	461.703.213	46.373.078	415.330.135	249.240.344	5	2.592.100	1.296.050	1.296.050
SOCIEDAD ENTRETIPICOS E.U.	159.852.000	140.993.000	18.859.000	447.242.000	5	2.728.176	1.364.088	1.364.088
BALLET MILUZKA S.A.S.	25.862.295	18.477.490	7.384.805	266.454.300	3	2.771.125	1.385.562	1.385.562
LUIS FERNANDO POSADA DISEÑOS Y PROYECTOS/TERRAZIN	892.363.394	741.733.648	150.630.000	280.438.000	4	2.916.555	1.458.278	1.458.278
ORREGO AGUDELO JOSE NELSON	1.356.165.000	579.860.000	776.305	1.256.395.000	1	3.015.348	1.507.674	1.507.674
MATADERO DE LA VIRGINIA LTDA.	759.910.000	103.198.000	656.712.000	907.539.000	1	3.085.633	1.542.816	1.542.816
ACEVEDO DE OSORIO MARIA ALEYDA	142.531.116	139.220.738	3.310.378	506.232.274	8	3.088.017	1.544.008	1.544.008
C & A CONSULTORIAS Y AUDITORIAS S.A.S.	67.849.320	47.553.817	20.295.503	297.932.271	7	3.098.496	1.549.248	1.549.248
ACERTAR CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S	74.623.981	118.316.847	4.369.286	307.378.290	1	3.196.734	1.598.367	1.598.367
DISTRIBUIDORA MEDICA DISTRIMEDICA S.A.S.	476.049.000	119.189.000	356.860.000	540.000.000	2	3.294.000	1.647.000	1.647.000

SU ESPACIO INTEGRAL S.A.S.	1.082.607.783	874.970.086	207.637.697	617.522.000	5	3.334.619	1.667.309	1.667.309
MOTOPUS DE OCCIDENTE S.A.S.	346.130.625	254.554.437	91.576.188	495.567.799	7	3.369.861	1.684.931	1.684.931
ALEXCAFE S.A.S	13.042.151.098	11.145.505.280	1.896.645.818	554.327.000	1	3.381.395	1.690.697	1.690.697
HERNAN MARIN CONSTRUCCIONES S.A.S.	62.402.105	20.516.422	41.885.683	1.043.102.649	1	3.546.549	1.773.275	1.773.275
FAMILIA FRANCO LONDOÑO (FFL) SAS	2.693.216.243	47.143.981	2.646.072.262	667.210.535	1	3.602.937	1.801.468	1.801.468
MOTORES DE OCCIDENTE S.A.S.	8.950.951.963	8.704.526.286	246.425.677	659.736.620	1	4.024.393	2.012.197	2.012.197
MASIVOS EJE CAFETERO S.A.S.	90.727.702	110.545.967	1.981.826	417.773.371	3	4.344.843	2.172.422	2.172.422
CAFEMOTOS S.A.S.	53.960.000	1.000.000	52.960.000	1.296.928.464	1	4.409.557	2.204.778	2.204.778
OFIPRINTING SOLUTIONS S.A.S	303.101.291	153.235.297	149.865.994	754.028.294	2	4.599.573	2.299.786	2.299.786
COLOMBIA NATURAL HEALTH S.A.S.	286.056.000	109.951.000	176.105.000	755.912.000	1	4.611.063	2.305.532	2.305.532
SARDINELES Y ANDENES S.A.S.	197.267.373	180.985.795	16.281.578	1.400.881.321	1	4.762.996	2.381.498	2.381.498
LACASSINE S.A.S.	19.873.265.222	1.625.487.471	18.247.777.751	1.109.000.000	4	4.879.600	2.439.800	2.439.800
LABORATORIO CLINICO UNISAF SAS	39.202.966	12.384.658	26.818.308	480.896.219	4	5.001.321	2.500.660	2.500.660
VERTICE INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S.	918.352.179	21.181.600	897.170.579	769.432.000	1	5.232.138	2.616.069	2.616.069
SIETE COLINAS S.A.S.	2.749.936.602	1.462.801.403	1.287.135.199	884.157.045	1	5.393.358	2.696.679	2.696.679
C.I. GLOBAL NIVI S.A.S	835.504.497	562.168.979	273.335.518	889.909.189	1	5.428.446	2.714.223	2.714.223
HSE SERVICIOS S.A.S	500.000.000	72.512.000	427.488.000	525.983.000	10	5.470.223	2.735.112	2.735.112
CHEVROMAZDA REPUESTOS S.A.S.	270.284.000	189.117.000	81.167.000	527.457.000	1	5.485.553	2.742.776	2.742.776
PORTO RIOS S.A.S.	165.307.000	-	165.307.000	1.623.775.000	3	5.520.835	2.760.418	2.760.418
RIOJA PROMOTORA S.A.S.	4.441.580.790	1.404.303.499	3.037.277.291	1.020.501.462	8	6.225.059	3.112.529	3.112.529
HORIZONTAL PH S.A.S.	198.922.904	93.284.504	105.638.400	628.206.932	1	6.533.352	3.266.676	3.266.676
INVERSIONES SOLAZZ S.A.S.	802.699.887	472.486.741	330.213.146	640.039.162	6	6.656.407	3.328.204	3.328.204
ALMACEN SUMEL HOSPIHOGAR S.A.S.	667.746.110	394.581.863	273.164.247	1.393.848.153	7	8.223.704	4.111.852	4.111.852
SERNALCORTE DE COLOMBIA S.A.S.	1.163.049.000	617.691.481	545.357.519	1.441.969.883	1	8.796.016	4.398.008	4.398.008
ROMA INVERSIONES S.A.S.	1.252.739.931	1.130.720.398	122.019.533	2.550.696.256	1	9.947.715	4.973.858	4.973.858
AREAS ODONTOLOGICAS S.A.S.	120.000.000	-	120.000.000	968.230.000	10	10.069.592	5.034.796	5.034.796
CIROS KAFES S.A.S.	284.602.840	-	284.602.840	3.277.117.771	1	11.142.200	5.571.100	5.571.100
CINCI CONSTRUCCIONES S.A.S	85.357.265	-	85.357.265	2.600.000.000	1	11.440.000	5.720.000	5.720.000
JMJ INGENIERIA SAS	310.840.000	-	310.840.000	2.664.383.206	1	14.387.669	7.193.835	7.193.835
GAIN CAPITAL S.A.S.	16.301.659.801	11.517.008.574	4.784.651.227	1.956.000.000	1	14.474.400	7.237.200	7.237.200
SURTIQUESOS CENTRO SAS	553.950.000	224.702.000	329.248.000	5.639.805.709	1	19.175.339	9.587.670	9.587.670
INVERCASINOS S.A.S.	382.098.000	107.075.000	275.023.000	1.113.670.000	1	28.287.218	14.143.609	14.143.609
JOSE GIRALDO RAPI SAS	26.916.809	10.198.396	10.198.396	5.577.479.513	1	30.118.389	15.059.195	15.059.195
FILAMENTO GENERADORES DE NEGOCIOS SAS	1.411.957.000	262.289.000	1.149.668.000	6.803.784.000	1	36.740.434	18.370.217	18.370.217
INVERSIONES YM S.A.	30.088.868.767	28.314.641.980	1.774.226.787	7.235.787.818	1	44.138.306	22.069.153	22.069.153
CONALPARTES S.A.	3.771.207.347	1.923.589.532	1.847.617.815	6.090.628.965	1	45.070.654	22.535.327	22.535.327
EQUIPOS Y SERVICIOS DE LOS ANDES S.A.S.	935.161.501	599.010.393	336.151.108	2.671.429.244	1	54.497.157	27.248.578	27.248.578
INVERSIONES ROSARIO V S.A.S.	3.328.873.260	2.349.300	3.326.523.960	1.060.000	1	7.844	3.922	3.922
JP FINANCIAL S.A.S.	1.179.887.496	832.002.979	347.884.517	4.054.786	1	21.896	10.948	10.948
INFORMADORES Y MEDIOS SAS	165.706.195	380.443.560	21.473.736	4.612.000	1	28.133	14.067	14.067

TODOTERRENO VENTA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	335.806.000	81.583.000	254.223.000	15.421.876	1	52.434	26.217	26.217
CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR & ASOCIADOS SAS	1.141.558.151	971.713.867	169.844.284	13.306.000	1	81.167	40.583	40.583
LLANTOTAS PEREIRA S.A.S.	460.487.853	-	460.487.853	26.958.186	1	91.658	45.829	45.829
OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR SAS	185.767.652	170.791.335	14.976.317	8.972.317	2	93.312	46.656	46.656
VILLEGAS BORRERO S.A.S.	2.004.302.004	1.024.628.663	979.673.341	18.072.966	1	133.740	66.870	66.870
CASAS EN PEREIRA S.A.S.	2.669.563.488	2.414.076.445	255.487.043	25.887.648	1	157.915	78.957	78.957
ECO RED DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.S.	1.821.889.000	1.789.477.000	32.412.000	15.968.000	20	118.163	88.622	29.541
CIUDAD DIGITAL SAS	499.000.000	1.000.000	498.000.000	12.000.000	22	124.800	93.600	31.200
INDUCOLPI S.A.S	164.700.000	14.211.000	150.489.000	58.442.000	1	227.924	113.962	113.962
COMERCIALIZADORA KAWAMOTOS S.A.S.	240.333.257	-	-	81.270.000	1	276.318	138.159	138.159
AVIORZA S.A.S.	450.000.000	345.962.610	104.037.390	81.910.950	1	278.497	139.249	139.249
INVERSIONES MARIA TERESA BOTERO M. S.A.S.	139.786.002	9.886.673	129.899.329	30.423.177	1	316.401	158.201	158.201
LOSADA CARDENAS JOHN FREDY	33.396.000	-	33.396.000	54.890.000	2	334.829	167.415	167.415
RIOJA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	3.002.094.013	8.359.208	2.993.734.805	104.060.895	1	353.807	176.904	176.904
DUQUE ORTIZ INES ELENA	206.362.000	101.220.000	105.142.000	34.584.200	2	359.676	179.838	179.838
SIERRA DE VERGARA MARIA CATALINA	34.282.000	29.282.000	5.000.000	63.779.000	1	389.052	194.526	194.526
A & A PROTECCION INTEGRAL S.A.S	47.221.000	-	47.221.000	67.556.000	1	398.580	199.290	199.290
DIPROKON S.A.S.	37.018.581	-	37.018.581	1.480.413.954	41	3.552.993	2.487.095	1.065.898
MEDINA MEJIA JORGE ELIECER	69.390.000	2.110.000	67.280.000	3.379.276.872	159	11.489.541	8.042.679	3.446.862
LICEO TALLER SAN MIGUEL S.A.S.	1.398.297.174	1.160.498.931	237.798.243	5.601.647.585	114	13.443.954	9.410.768	4.033.186
INVERSIONES AGRICOLAS PORVENIR, S.A.S.	270.712.000	-	270.712.000	4.885.351.596	249	16.610.195	11.627.137	4.983.059
BODEGAS ILUSION S.A.S.	1.097.486.904	907.420.619	190.066.285	3.596.793.875	42	21.940.443	15.358.310	6.582.133
COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑIA LTDA.	852.663.394	323.113.646	529.549.748	3.321.699.000	199	22.587.553	15.811.287	6.776.266
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS	424.708.222	221.039.014	203.669.208	2.542.644.164	252	26.443.499	18.510.450	7.933.050
DISEÑO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	762.004.000	-	762.004.000	16.339.114.486	275	39.213.875	27.449.712	11.764.162
SAGSA REPRESENTACIONES SAS.	1.123.530.598	2.242.800.044	111.926.944	2.876.165.828	31	73.054.612	51.138.228	21.916.384
SUCESORES DE WILSON SUAREZ PARRA, SAS	2.148.065.363	1.507.722.670	640.342.693	13.299.640.284	50	81.127.806	56.789.464	24.338.342
COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	4.755.110.811	3.887.091.079	868.019.732	23.659.318.104	75	92.271.341	64.589.938	27.681.402
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS M	11.797.283.000	8.339.101.000	3.458.182.000	18.557.134.000	105	109.487.091	76.640.963	32.846.127
ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING S.L.	4.262.069.945	2.434.886.065	1.827.183.880	12.380.856.949	513	128.760.912	90.132.639	38.628.274
INDOTARCO S.A.S.	122.498.500	113.341.550	9.156.950	65.437.496.343	30	353.362.480	247.353.736	106.008.744

Anexo 4. Tabla exención de impuesto por creación de empresas comerciales y de servicios

RAZON SOCIAL	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	INGRESOS X UN PESO	PERSONAL	IMPUESTO A PAGAR	PORCENTAJE DE	IMPUESTO A PAGAR CON EXCENCIO
FATIMA INVERSIONES S.A.S	204.040.000	-	204.040.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
ASEGURA A L G LTDA.	22.758.000	-	22.758.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
LOPEZ MONCADA LINA MARCELA	80.756.700	-	80.756.700	1	1	0,0254	0,0127	0,0127
RAMIREZ NARANJO ALEXANDER	100.861.000	-	-	1	1	0,0254	0,0127	0,0127
INVERSIONES RUIZLO S.A.S.	330.159.000	-	330.159.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
MESA MEJIA HERMANOS S.C.A.	126.100.000	240.000	125.860.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
CILINAR DE COLOMBIA S.A.S	104.020.000	-	104.020.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
HOYOS GOMEZ LEONARDO	52.208.000	-	52.208.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
CHAGUALITO S.A.S.	694.830.000	681.628.000	13.202.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
ANTIA Y ASOCIADOS S. EN C.	270.761.467	-	208.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
INVERSIONES ALGONA S.A.S	200.001.000	190.001.000	10.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
TECNO CENTER PLAZA SOCIEDAD POR ACCIOI	98.000.000	-	98.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
INMOBILIARIA CLARA INES MEJIA S.A.S.	51.000.000	-	51.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
AEMEPE S.A.S.	33.635.000	-	33.635.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
CASTAÑO TOBON JIMMY	29.456.000	-	29.456.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
GRAJALES OCAMPO & CIA S.C.A	3.753.381.000	3.270.573.200	482.807.800	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
DMOLINAÁS S.A.S.	3.090.000.000	-	3.090.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
ECOAREA S.A.S.	2.227.051.000	15.338.000	2.211.713.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
INVER-NIJHOLT & RAMIREZ S.A.S	1.443.096.000	-	1.443.096.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
ARCALUZ S.A.S.	421.000.000	-	421.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
LOS NARANJOS PEREIRA S.A.S.	413.175.000	-	413.175.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
INVERSIONES BUGRA S.A.S	412.650.000	-	412.650.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
BALDOR POSITIVO S.A.S	83.250.000	-	83.250.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
ZAPATA INVERSIONES CIA EN C.S.	450.391.110	85.564.110	364.827.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
PROTECCION LEGAL ABOGADOS SAS	111.300.000	-	111.300.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	51.064.000	22.100.000	28.964.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
QRM SOPORTE EMPRESARIAL S.A.S.	41.265.000	-	41.265.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SOLUCIONES AMBIENTALES Y DE INGENIERIA	50.000.000	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SINERGROUP S.A.S.	116.891.578	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
QIAN COLOMBIA S.A.S.	93.571.498	-	93.571.498	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CENTRO DE SISTEMATIZACION AMBIENTAL S	37.875.437	-	37.875.437	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
AGROJURIEPE S.A.S.	111.423.408	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
PUBLIACRILICOS DE COLOMBIA S.A.S.	123.207.583	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
RENDER COMUNICACIONES S.A.S	114.422.000	-	114.422.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
ARBOLEDA SALAZAR MARIO	62.412.000	-	62.412.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
ILUSORIA SAS	31.458.667	-	31.458.667	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
MKT GLOBAL S.A.S	738.448.212	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
COMUNICACION EN RED S.A.S	154.669.139	-	154.669.139	1	1	0,0104	0,0052	0,0052

CONCRETOS PROYECTADOS DE COLOMBIA SA	485.211.868	-	420.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
TEMPORALES GESTIONAR CON CALIDAD SAS	177.000.000	-	177.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CENTROS DE EMPLEOS TEMPORALES DE COLC	1.341.783.861	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
RAMIREZ VELASQUEZ TOURS S.A.S.	18.203.000	-	18.203.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
INTUITEL S.A.S	130.299.044	-	130.299.044	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
OSPINA RESTREPO ALEX MARIO	198.000.000	-	198.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
GESTIONAR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S	150.000.000	-	150.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
INVERSIONES A%ol S.A.S.	130.000.000	-	130.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
GRUPO AZKA PROYECTOS Y SOLUCIONES EMF	55.026.600	-	55.026.600	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
GRUPO MAGNETRON S.A.S	34.858.293.000	1.225.050.000	33.633.243.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
C E ANGEL M S.A.S.	1.390.154.000	1.390.154.000	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SINERGIA 5 S.A.S	152.142.000	-	152.142.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
EPO S.A.S	104.000.000	-	104.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
LOS TRES DENARIOS PRODUCCIONES S.A.S.	60.000.000	-	60.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
MARIN MARIN ADRIANA MARIA	34.650.000	-	34.650.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CONEXION VISUAL S.A.S.	22.891.000	-	22.891.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CITRICOS LA VIRGINIA S.A.S	699.669.000	87.458.625	612.210.375	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SETAGRO INVERSIONES S.A.S.	61.897.000	-	61.897.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
JOAQUI GOMEZ NANCY	49.111.000	-	49.111.000	1	1	0,0024	0,0012	0,0012
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACI	562.453.603	-	562.453.603	1	1	0,0024	0,0012	0,0012
SERVICIOS INTEGRALES ORTOTRAUMA S.A.S.	54.100.000	-	54.100.000	1	1	0,0059	0,00295	0,00295
CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	641.025.731	-	721.548.000	1	1	0,0059	0,00295	0,00295
CLINICA QUIRURGICA LA CIRCUNVALAR S.A.S	33.100.000	-	33.100.000	1	1	0,0059	0,00295	0,00295
ARTE ORAL PR S.A.S.	19.941.000	-	19.941.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
DETEKTA LABORATORIO CLINICO INTEGRADC	147.946.307	-	147.946.307	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SAN RAFAEL LABORATORIO CLINICO S.A.S.	30.654.000	-	30.654.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEUROREHABILI	128.129.624	-	128.129.624	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES F	55.688.459	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
PARAMEDICOS METROPOLITANA S.A.S.	61.513.000	-	61.513.000	1	1	0,0059	0,00295	0,00295
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	101.210.000	-	101.210.000	1	1	0,0254	0,0127	0,0127
RESTREPO SEPULVEDA JUAN CARLOS	48.423.400	-	48.423.400	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
AITEXCO S.A.S	308.898.001	-	308.898.001	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
VALENCIA ARANGO MARIA DEL MAR	55.026.600	-	55.026.600	1	1	0,0068	0,0034	0,0034
MARTINEZ RAMIREZ JUAN DAVID	33.072.000	-	33.072.000	1	1	0,0068	0,0034	0,0034
RIOS HERNANDEZ GLORIA STELLA	205.757.163	63.599.103	142.158.060	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	120.400.000	-	120.400.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
LV GROUP S.A.S.	48.090.569	43.697.878	4.392.691	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
JARAMILLO MARIN MYRIAM	20.100.000	-	20.100.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
TECNOTIENDA S.A.S.	116.164.000	-	116.164.000	1	1	0,0049	0,00245	0,00245
MOVIL-LINE WORLD S.A.S	55.027.000	-	55.027.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
BIOSEG SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	206.796.407	56.531.494	150.264.913	1	1	0,0061	0,00305	0,00305

GUERRERO URREGO S.A.S	132.100.000	-	132.100.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
FANTASIAS Y VARIETADES YULY S.A.S.	57.250.000	-	57.250.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
DISTRIBUIDORA EL GALILEO S.A.S.	57.250.000	-	57.250.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
MEDICAL HELP SAS	657.934.398	-	657.934.398	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
GASES INDUSTRIALES DEL PACIFICO S.A.S.	302.725.303	-	302.725.303	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
ORO LA BOCANA S.A.S.	110.000.000	10.000.000	100.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
RINCON PERDOMO JOHN ALCIDES	50.000.000	-	50.000.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
POLICARBONATOS Y ACABADOS S.A.S.	50.000.000	23.000.000	27.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
JOYERIAS WILLY JHONS SOCIEDAD POR ACCI	210.000.000	-	210.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
GIRALDO SERNA FREDY ALBERTO	50.000.000	-	50.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA SANTA	121.498.508	-	121.498.508	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
BLANCA AURORA RUIZ GRISALES SAS	63.900.000	-	63.900.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
COMERCIALIZADORA DE TILAPIAS Y PESCADC	83.200.000	-	-	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS	61.500.000	-	61.500.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
LOAIZA OSORIO MARIA LUCEINA	22.891.000	-	22.891.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
PRINTECH S.A.S	145.148.548	79.078.155	66.070.393	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPI	43.678.000	-	43.678.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
DIGITAL CONEXION S.A.S.	183.089.000	-	183.089.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
ASESORIAS & SOLUCIONES EN CONSTRUCCIC	207.937.609	-	207.937.609	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
COMERCIALIZADORA ARANGO GOMEZ S.A.S.	127.754.000	-	127.754.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Z.Q. SAS	150.665.000	-	150.665.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
FERRETERIA ASCIA SAS	25.844.000	39.142.000	1.329.800	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
GARCIA HURTADO LUZ DARY	150.000.000	-	150.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
AGROPEREIRA S.A.S	77.038.000	-	77.038.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
FARO INTERNATIONAL SERVICES S.A.S.	60.000.000	-	60.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.	513.981.000	-	513.981.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
WANG CHUN CHING	59.517.000	-	59.517.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
TIERRA SANTA PEREIRA S.A.S.	60.000.000	-	60.000.000	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
CAÑAMAR GUALSAQUI MIRYAM ALEXANDRA	59.428.000	-	59.428.000	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
EJE VETERINARIO S.A.S.	98.352.000	-	98.352.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
ALZATE TAMAYO DIANA MILENA	47.200.000	-	47.200.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
INVERSIONES PROYECTO 2014 SAS	29.095.000	-	29.095.000	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
SILVER P & V S.A.S.	49.077.621	-	49.077.621	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
COMERCIALIZADORA VICENZA S.A.S	97.750.000	-	97.750.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
GRAJALES PULGARIN LUZ ADRIANA	20.600.000	-	20.600.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
MEGAOPTICAS COLOMBIA S.A.S.	17.250.000	-	17.250.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
BUITRAGO JARAMILLO JORGE ELIECER	185.500.000	-	185.500.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
GONZALEZ ESCOBAR ORLANDO ANTONIO	70.400.000	-	70.400.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESP	180.000.000	-	180.000.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
YARCE VELASQUEZ Y CIA LIMITADA	33.806.500	-	33.806.500	1	1	0,0104	0,0052	0,0052

RENTAL DUK MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.S	861.045.300	-	861.045.300	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
INVERSIONES VILLA & ASOCIADOS S.A.S.	96.350.000	-	96.350.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
VALENCIA CASTAÑO OLGA LUCIA	46.000.000	-	46.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
CASTAÑO RESTREPO MAURICIO ALBERTO	17.362.835	-	-	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
RED-S&A#2DUAL SERVICE SAS	220.106.000	-	220.106.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
CHEN BINHONG	63.452.200	-	63.452.200	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
SACRAMENTO RESTAURANTE BAR S.A.S.	61.897.500	-	61.897.500	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
HUANG MINGHUA	60.881.000	-	60.881.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
LI HAIQIANG	60.530.000	-	60.530.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
VILLANUEVA GIL MARIA FERNANDA	299.378.856	-	-	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CHANG HSIU LING	59.517.000	-	59.517.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
CON GUSTO PARA SERVIRLE S.A.S	102.945.000	22.123.000	80.822.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
RODRIGUEZ HOYOS ACENETH	20.000.000	-	20.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
VASQUEZ ACOSTA JUAN PABLO	17.792.000	-	17.792.000	1	1	0,0254	0,0127	0,0127
SERVICIOS PROFESIONALES DE TELEMARKEI	76.347.797	82.700.039	635.224	1	1	0,0068	0,0034	0,0034
PLUG SOLUTIONS SAS	72.000.000	-	72.000.000	1	1	0,0068	0,0034	0,0034
DAT@CENTER S.A.	3.591.162.630	240.031.974	3.351.130.656	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
UNIR BIENES Y SERVICIOS S.A.S.	74.100.000	-	74.100.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
CARLOS ECHEVERRI SRA E HIJOS Y CIA S EN C	73.900.000	-	-	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A.S.	17.609.000	-	17.609.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
INVERSIONES CALZADO SHOPPER S.A.S.	412.650.000	-	412.650.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
ARPI ARTES GRAFICAS S.A.S.	68.674.000	-	68.674.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
GRUPO MADERA FINA S.A.S	60.000.000	-	60.000.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
ESPERMAS SANTA SOFIA S.A.S.	121.680.526	-	121.680.526	1	1	0,0024	0,0012	0,0012
RAMIREZ LOPEZ ALBERTO	59.080.000	-	59.080.000	1	1	0,0024	0,0012	0,0012
LABORATORIO METROLOGICO DE COLOMBIA	41.608.000	-	-	1	1	0,0024	0,0012	0,0012
1012 S.A.S.	13.984.684.865	13.974.270.840	10.414.025	1	1	0,0044	0,0022	0,0022
AFIANZAR INVERSIONES S.A.S.	853.959.425	553.959.425	300.000.000	1	1	0,0044	0,0022	0,0022
ANDES INGENIERIA ZONA FRANCA S.A.S.	2.024.177.889	-	2.024.177.889	1	1	0,0044	0,0022	0,0022
WILLIAM SALAZAR INGENIERIA Y CONSULTO	846.544.000	-	-	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
LUJOSA CONSTRUCCIONES S.A.S.	661.539.315	357.746.838	303.792.477	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
ASCENSORES TVL S.A.S	17.680.000	-	17.680.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
MARLOZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI	440.212.600	-	440.212.600	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
KINGO S.A.S	195.714.000	-	-	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
DISTRIAMERICAS PEREIRA S.A.S.	71.773.800	-	71.773.800	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
ASIAN ANDINA GROUP SAS	104.020.000	-	104.020.000	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
POVEDA FORERO JOSE ARMANDO	46.765.650	2.492.491	44.273.159	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
CL DISTRIBUCIONES SAS	22.890.000	-	22.890.000	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNIC	29.226.234	1.148.112	28.078.122	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
AP SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.	25.925.500	1.040.000	24.885.500	1	1	0,0034	0,0017	0,0017

INVERSIONES BELLOTA S.A.S.	160.600.000	91.275.415	69.324.585	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
INVERSIONES FJ S.A.	12.279.077.851	12.672.024.224	39.294.637	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
CONSTRUCTORA AGROS S.A.S.	361.975.732	305.437.584	56.538.148	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
SERVICIO ESPECIALIZADO SAMO AUTOMOTR	87.298.420	42.539.838	44.758.582	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
DISTRIBUIMOS COMERCIALIZADORA S.A.S.	195.980.000	84.102.000	111.878.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
MOBILIAR IDEAS S.A.S	669.447.512	580.805.559	88.641.953	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
EDUARMUELLES S.A.S. SOCIEDAD POR ACCIO	166.606.000	131.288.000	35.318.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS S.A.S.	1.197.029.716	21.007.811	1.176.021.905	1	1	0,0068	0,0034	0,0034
INSTIFRUVET T.F. S.A.S.	248.678.226	178.678.226	70.000.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	1.186.202.020	169.596.007	1.016.606.013	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
CONFEPUNTO E HIJOS S.A.S.	59.292.395	24.362.728	34.929.667	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
ROPA DEPORTIVA FAHER S.A.S.	957.171.946	638.034.985	319.136.961	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
INVERSIONES MAYA GIRALDO S.A.S	600.000.000	-	600.000.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.,	1.110.820.152	1.008.362.487	102.457.665	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGRO	1.066.819.278	203.313.580	863.505.698	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
ALTAMIRA SUPREMO S.A.S.	3.500.174.113	3.372.448.113	127.726.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
GRUPO INPOSA S.A.S.	1.190.513.439	-	1.190.513.439	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
MAHER Y CIA S.A.S.	43.000.000	-	43.000.000	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
INVERSIONES CASALA S.A.S.	370.709.000	275.497.522	95.211.478	1	1	0,0074	0,0037	0,0037
CRYSTAL'S S.A.S	70.246.450	-	70.246.450	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
E & G METALES S.A.S.	55.030.000	-	55.030.000	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
FORERO IBAÑEZ MARIA BELLABEL	57.866.120	-	57.866.120	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA PRO	55.754.700	-	55.754.700	1	1	0,0039	0,00195	0,00195
VASQUEZ OSORIO PAOLA	350.000.000	-	350.000.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
TABARES SANCHEZ LUIS GERMAN	25.799.920	-	25.799.920	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
BETANCURT VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	46.809.000	-	46.809.000	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
METROMEDICA E.U.	76.939.381	159.883.967	8.294.458	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
INGENIERIA Y ARQUITECTURA AMIGA S.A.S.	58.551.101	1.005.152	57.545.949	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
TECNIHIDRAULICOS PEREIRA S.A.S	95.131.115	20.127.304	75.003.811	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
FINCA LA TROJA S.A.S.	62.400.000	-	62.400.000	1	1	0,0104	0,0052	0,0052
DISFLUIDOS LTDA.	452.241.000	200.824.546	251.416.454	1	1	0,0034	0,0017	0,0017
DECORATO FRANQUICIAS S.A.S.	443.047.295	243.047.295	200.000.000	1	1	0,0054	0,0027	0,0027
REFRIGERAR INGENIERIA S.A.S.	240.874.497	111.961.192	128.913.305	1	1	0,0061	0,00305	0,00305
EVAL COMPANY S.A.S	45.513.000	-	45.513.000	1	2	0,0104	0,0052	0,0052
CECOFIR S.A.S	34.385.000	-	34.385.000	1	2	0,0104	0,0052	0,0052
JUEGOS DIVERCINCO S.A.S.	374.286.000	-	374.286.000	1	2	0,0254	0,0127	0,0127
ELITEC IMPORTACIONES SAS	773.000.000	-	773.000.000	1	2	0,0061	0,00305	0,00305
HYMA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S	47.200.000	-	47.200.000	1	2	0,0039	0,00195	0,00195
TAN MIAOFANG	71.500.000	-	71.500.000	1	2	0,0104	0,0052	0,0052
CHEN JIANHUA	63.452.000	-	63.452.000	1	2	0,0104	0,0052	0,0052

EXUSMULTIMEDIA S.A.S.	28.613.000	-	28.613.000	1	2	0,0068	0,0034	0,0034
INGECONSTRUCCIONES MOLINA S.A.S	3.404.647.000	3.218.469.000	186.178.000	1	2	0,0061	0,00305	0,00305
INTEGRANDO LTDA.	16.241.299.533	9.570.147.592	6.671.151.941	1	2	0,0061	0,00305	0,00305
VMC NEGOCIOS Y ASESORIAS LEGALES S.A.S	58.961.900	58.961.900	-	1	3	0,0104	0,0052	0,0052
INVERSIONES CASH LINE S.A.S.	386.286.500	-	386.286.500	1	3	0,0254	0,0127	0,0127
EVEREST DISTRIBUCIONES S.A.S.	833.776.813	104.222.102	729.554.711	1	3	0,0061	0,00305	0,00305
COMERCIALIZADORA AVICOLA LA VILLA S.A.S	111.653.000	51.653.000	60.000.000	1	3	0,0039	0,00195	0,00195
SERV&SEG G&C SAS	55.151.000	-	55.151.000	1	3	0,0039	0,00195	0,00195
CHACON BANDERAS PELETERIA S.A.S.	91.417.000	91.417.000	-	1	3	0,0061	0,00305	0,00305
INVERSIONES CODI SAS	313.652.000	313.652.000	-	1	3	0,0104	0,0052	0,0052
ESTUPIÁ'AN FONSECA NELSON	51.802.000	-	51.802.000	1	3	0,0054	0,0027	0,0027
SANTE BLEU S.A.S	66.239.500	-	66.239.500	1	4	0,0059	0,00295	0,00295
ANCLAR & FIJAR LIMITADA	271.019.580	-	271.019.580	1	4	0,0061	0,00305	0,00305
DALAN REPRESENTACIONES S.A.S.	131.040.000	11.040.000	120.000.000	1	4	0,0061	0,00305	0,00305
RUIZ DE ZAPATA PAULA ANDREA	105.800.000	-	105.800.000	1	4	0,0084	0,0042	0,0042
SOMOS MOVIMIENTO S.A.S	457.398.383	364.104.396	93.293.987	1	4	0,0104	0,0052	0,0052
SOLUCIONES INTEGRALES ESTACIONES DE CC	949.178.000	-	949.178.000	1	5	0,0074	0,0037	0,0037
SAP SERVICIO DE AMBULANCIAS PEREIRA S./	25.300.000	-	25.300.000	1	5	0,0104	0,0052	0,0052
BEDOYA QUINTERO YOLANDA	50.000.000	-	50.000.000	1	5	0,0054	0,0027	0,0027
SURAMERICANA DE ENERGIAS RENOVABLES	21.927.000	-	21.927.000	1	5	0,0024	0,0012	0,0012
AVAL SEGUROS LTDA.	75.542.000	-	75.542.000	1	7	0,0104	0,0052	0,0052
GRUPO JIMENEZ HERNANDEZ & CIA. S EN C.	88.500.000	-	88.500.000	1	7	0,0061	0,00305	0,00305
DAVILAUTOS SAS	151.139.955	-	151.139.955	1	8	0,0104	0,0052	0,0052
COMERCIALIZADORA GM GROUP S.A.S.	258.772.000	-	258.772.000	1	9	0,0054	0,0027	0,0027
SALUD HOLISTICA EN MEDICINA ESTETICA N/	102.082.709	-	102.082.709	1	9	0,0061	0,00305	0,00305
ADITEL S.A.S.	22.000.000	3.443.000	18.557.000	1	9	0,0068	0,0034	0,0034
CERAMICAS TERRANOVA S.A.S	538.178.188	564.868.234	2.669.004	1	12	0,0039	0,00273	0,00117
L.MUÁ'OZ S.A.S.	214.034.344	-	214.034.344	1	16	0,0104	0,00728	0,00312
MARIN HERNANDEZ ANGELA MARIA	21.200.000	-	21.200.000	1	18	0,0054	0,00378	0,00162
JARDINES DEL RENACER S.A.S.	28.667.000	-	28.667.000	1	20	0,0068	0,00476	0,00204
INDUSTRIAS PIOLA S.A.S.	440.213.000	-	440.213.000	1	23	0,0034	0,00238	0,00102
MULTINTEGRAL SAS	500.000.000	-	500.000.000	1	148	0,0061	0,00427	0,00183

Anexo 5. Tabla exención de impuesto por creación de empresas de base tecnológica TI

RAZON SOCIAL	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	INGRESOS	PERSONAL
TOPIGENETICA S.A.S.	\$ 144.427.500	\$ -	\$ 144.427.500	\$ -	1
SERVICIOS GENERALES AGRICOLAS S	\$ 44.022.000	\$ 44.022.000	\$ -	\$ 194.500.000	1
MATECAÑA RISARALDA S.A.S.	\$ 40.568.000	\$ 40.568.000	\$ -	\$ -	1
PROCAÑA RISARALDA S.A.S.	\$ 40.048.000	\$ 40.048.000	\$ -	\$ -	1
MARIN CADAVID EDWIN ANDRES	\$ 152.830.000	\$ -	\$ 152.830.000	\$ 102.000.000	1
FLOR DE APIA SAS	\$ 149.510.451	\$ 149.510.451	\$ -	\$ -	1
HERNANDEZ JCA S.A.S.	\$ 54.800.000	\$ 10.000.000	\$ 44.800.000	\$ 34.974.320	1
TEXQUALITY S.A.S.	\$ 245.000.000	\$ -	\$ 245.000.000	\$ -	1
RUIZ DE FERNANDEZ CECILIA	\$ 50.480.000	\$ -	\$ 50.480.000	\$ 116.596.724	2
COOTRAVITERBO S.A.S.	\$ 30.653.100	\$ -	\$ 30.653.100	\$ 667.550.000	12
SERVICIOS AGRICOLAS DEL RISARALI	\$ 44.022.000	\$ 44.022.000	\$ -	\$ 2.140.759.201	17
INVERSIONES POSADA HERNANDEZ	\$ 106.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.236.978.000	32
GRANJA PORCICOLA MEMBRILLAL S./	\$ 1.334.000.000	\$ 1.096.720.000	\$ 237.280.000	\$ -	60
DELIFACIL S.A.S	\$ 51.286.000	\$ -	\$ 51.286.000	\$ -	170
ALIMENTOS DEL RANCHO S.A.S.	\$ 82.525.000	\$ -	\$ 82.525.000	\$ -	170
DIEZ RODRIGUEZ DIEGO ALONSO	\$ 41.087.000	\$ -	\$ 41.087.000	\$ -	170
PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIO	\$ 38.354.000	\$ -	\$ 38.354.000	\$ -	172
QUINCHIA VELEZ ALEJANDRO	\$ 41.850.000	\$ -	\$ 41.850.000	\$ 6.071.588.355	325